ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

ACTA DE INICIO

Fecha:	**28**	**de**	**Enero**	**de**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor en calidad de tal y como representante de la entidad contratante y la contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

C.P.S N°:	PS-078-2026 DEL 28 DE ENERO
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ACTUALIZACION, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SOFWARE CONTABLE, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ALMACEN DEL MUNICIPIO, CAPACITACION AL PERSONAL Y AJUSTE DE ACTUALIZACION AL NUEVO CCPET EN INFORMES Y DEMAS NORMATIVAD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.
Supervisor:	GLADYS MARGARITA VALENCIA, secretaria de hacienda
Contratista:	LINA MARÍA ROMÁN CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía N° 43.548.405 de Medellín-Antioquia, obrando en representación legal de SISTEMAS ARIES S.A.S, con NIT 800.210.193-6
Valor del contrato:	($36.080.000) TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ML incluido costos directos e indirectos
Duración del contrato:	ONCE (11) MESES Y DOS (02) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.
Fecha de ejecución:	Del 28 de enero al 30 de diciembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Cisneros Antioquia y SISTEMAS ARIES S.A.S. Se celebró el **contrato de prestación de servicios N° PS-078-2026** del 28/01/2026, **cuyo objeto es** "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ACTUALIZACION, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SOFWARE CONTABLE, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ALMACEN DEL MUNICIPIO, CAPACITACION AL PERSONAL Y AJUSTE DE ACTUALIZACION AL NUEVO CCPET EN INFORMES Y DEMAS NORMATIVAD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.", **por un valor de** ($36.080.000) TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ML, incluido costos directos e indirectos y **un plazo de** ONCE (11) MESES Y DOS (02) DIAS, contados a partir

ACTA DE INICIO

de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del contra de prestación de servicios N° **PS-078-2026,** el día 28 de enero de 2026; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 30 de diciembre de 2026. Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal
Entidad Estatal Contratante

LINA MARÍA ROMÁN CASTAÑO
C.C. 43.548.405 de Medellín-Ant
R.L SISTEMAS ARIES S.A.S
Contratista

Sistemas ARIES S.A.S
NIT. 800.210.193-6

GLADYS MARGARITA VALENCIA
Supervisora

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		28/01/2026
Revisó	GLADYS MARGARITA VALENCIA -secretaria de hacienda		28/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa Municipal		28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 Acto administrativo de justificación de la contratación directa, en su inciso final dice:

"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto"

Igualmente, de conformidad con el mismo decreto, reza en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, No obligatoriedad de garantías. En la Contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Atendiendo a lo anterior, la entidad no realiza acto administrativo alguno para la justificación de la contratación, cuando se trata de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, igualmente en los estudios previos de cada contrato, se indica si la entidad solicita o no algún tipo de garantías.

Se expide a los veintiocho (28) días del mes de enero del año (2026).

GLADYS MARGARITA VALENCIA
Secretaria de hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		28/01/2026
Revisó	GLADYS MARGARITA VALENCIA -secretaria de hacienda		28/01/2026
Aprobó	GLADYS MARGARITA VALENCIA -secretaria de hacienda		28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA QUE:

SISTEMAS ARIES S.A.S, con NIT 800.210.193-6, posee la **IDONEIDAD y EXPERIENCIA,** requerida para la ejecución de la labor encomendada por la **Administración Central del Municipio de Cisneros**, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ACTUALIZACION, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SOFWARE CONTABLE, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ALMACEN DEL MUNICIPIO, CAPACITACION AL PERSONAL Y AJUSTE DE ACTUALIZACION AL NUEVO CCPET EN INFORMES Y DEMAS NORMATIVAD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.**

Dado que su **RUT, CAMARA DE COMERCIO y las CONSTANCIAS**, así lo determina, lo cual representa ventajas en las áreas de planeación, organización, dirección, Razón por la cual, con su acompañamiento, la **Administración Central del Municipio,** logrará altos niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en cada una de las tareas a implementar, asegurando el cumplimiento del imperio de la ley.

Esta certificación se expide en los términos del **Decreto 1082 de 2015.**

Se expide a los veintiocho (28) días del mes de enero del año (2026).

GLADYS MARGARITA VALENCIA
Secretaria de hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		28/01/2026
Revisó	GLADYS MARGARITA VALENCIA -secretaria de hacienda		28/01/2026
Aprobó	GLADYS MARGARITA VALENCIA -secretaria de hacienda		28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS

CERTIFICA:

Que el contrato suscrito con **SISTEMAS ARIES S.A.S, con NIT 800.210.193-6,** cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ACTUALIZACION, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SOFWARE CONTABLE, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ALMACEN DEL MUNICIPIO, CAPACITACION AL PERSONAL Y AJUSTE DE ACTUALIZACION AL NUEVO CCPET EN INFORMES Y DEMAS NORMATIVAD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.** Se encuentra al día en materia de documentación exigible ley 190 de 1995.

Propuesta Económica, Formato único de hoja de vida -Hoja de Vida (SIGEP II) actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025, Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas y registro de conflictos de interés actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025. Ley 2013, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019 (aplicativo por la integridad pública), Fotocopia Registro Único Tributario – RUT es expedido por la administración de impuestos – DIAN., Copia del documento de identificación al 150%,Documentos que acrediten la formación académica(Diplomas, actas, certificados, etc.), Certificaciones que acrediten la experiencia o idoneidad, Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales (Policía), Certificado de medidas correctivas R.N.M.C, Certificado consulta en línea de inhabilidades de delitos sexuales expedido por la policía nacional, Consulta del certificado de deudores alimentarios morosos REDAM ,Constancia de pago o afiliación a seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), Examen Ocupacional vigente no superior a un año, certificado curso MIPG VERSION II (2021) actualizado, certificado curso integridad, transparencia, y lucha contra la corrupción actualizado, Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución o la ley para suscribir el correspondiente contrato, Certificado de (multas y sanciones) , certificado pacto de integridad y transparencia, certificado compromiso anticorrupción, Certificación bancaria, Paz y Salvo Municipal.

Se expide a los veintiocho (28) días del mes de enero del año (2026).

GLADYS MARGARITA VALENCIA
Secretaria de hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		28/01/2026
Revisó	GLADYS MARGARITA VALENCIA -secretaria de hacienda		28/01/2026
Aprobó	GLADYS MARGARITA VALENCIA -secretaria de hacienda		28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

COMUNICACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012, ley 1437 de 2011, le comunico, que ha sido nombrado o designado como **SUPERVISORA** del contrato N° **PS-078-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ACTUALIZACION, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SOFWARE CONTABLE, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ALMACEN DEL MUNICIPIO, CAPACITACION AL PERSONAL Y AJUSTE DE ACTUALIZACION AL NUEVO CCPET EN INFORMES Y DEMAS NORMATIVAD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS,".**

Se le informa que se debe hacer cargo de esta supervisión y dicha carpeta hasta tanto no pase al archivo central, de acuerdo a las tablas de retención de documentos.

Comunicador

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Comunicado

GLADYS MARGARITA VALENCIA
Secretaria de hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		28/01/2026
Revisó	GLADYS MARGARITA VALENCIA -secretaria de hacienda		28/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa Municipal		28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DECRETO NRO 106

DEL 28 DE ENERO DE 2026

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION

EL ALCALDE DE CISNEROS ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de CISNEROS celebro EL CONTRATO **DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. PS-078-2026, cuyo objeto es**: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ACTUALIZACION, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SOFWARE CONTABLE, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ALMACEN DEL MUNICIPIO, CAPACITACION AL PERSONAL Y AJUSTE DE ACTUALIZACION AL NUEVO CCPET EN INFORMES Y DEMAS NORMATIVAD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, que será el encargado de velar que el **CONTRATO** celebrado entre el Municipio de Cisneros Antioquia **y SISTEMAS ARIES S.A.S, con NIT 800.210.193-6 -** contratista, se desarrollen de acuerdo al **objeto y alcance** de este.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en cabeza de la **SECRETARÍA DE HACIENDA del Municipio** DE CISNEROS las funciones de **SUPERVISOR** en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. PS-078-2026**, para que las actividades se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

Artículo 2. En su calidad de SUPERVISOR, ejercerá las siguientes: **1. FUNCIONES GENERALES:** • Apoyar el logro de los objetivos contractuales. • Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato. • Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. • Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. • Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. • **suscribir el acta de inicio del contrato** • Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. • Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **2. VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:** • Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. • Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. • Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. • Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. • Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. • Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. • Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del **CONTRATISTA**. • Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. • Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. **3. VIGILANCIA TÉCNICA:** •Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere

necesario. • Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. • Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes. • Verificar la calidad de los materiales utilizados, velar que los procedimientos operativos y la realización de los trabajos se realicen conforme a los mejores parámetros técnicos y estén de acuerdo a las normas **4. VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE:** •Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. •Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. •Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. •Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. **5. VIGILANCIA JURIDICA:** El supervisor velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente, para ello deberá: • Revisar el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente. •Vigilar que se requieren otro si, estos sean las permitidas desde el orden legal.

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Artículo 3. Publíquese en el SECOP II y Ríndase en la página GESTION TRANSPARENTE

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cisneros, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		28/01/2026
Revisó	GLADYS MARGARITA VALENCIA -secretaria de hacienda		28/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa Municipal		28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		
Contrato No.	PS-078-2026	**Fecha:**	28/01/2026
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, identificado con NIT No. 890.910.913 - 3		
Contratista:	SISTEMAS ARIES S.A.S, con NIT 800.210.193-6		
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ACTUALIZACION, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SOFWARE CONTABLE, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ALMACEN DEL MUNICIPIO, CAPACITACION AL PERSONAL Y AJUSTE DE ACTUALIZACION AL NUEVO CCPET EN INFORMES Y DEMAS NORMATIVAD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.		
Plazo:	ONCE (11) MESES Y DOS (02) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.		
Valor:	($36.080.000) TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ML, incluido costos directos e indirectos,		
CDP:	033 del 01 de enero de 2026		
Código BPIN:	**2021051900078** (fortalecimiento de los ingresos en el municipio)		
Supervisor:	**GLADYS MARGARITA VALENCIA,** secretaria de hacienda		

Entre los suscritos, de una parte, **LINA MARIA CORREA VALENCIA , identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.483.244 de Cisneros**, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, con NIT N° 890 910 913 – 3 de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denomina LA ENTIDAD CONTRATANTE, y de la otra parte, **LINA MARÍA ROMÁN CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía N° 43.548.405 de Medellín-Antioquia, obrando en representación legal de SISTEMAS ARIES S.A.S, con NIT 800.210.193-6**, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas :

CLÁUSULA 1. – OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ACTUALIZACION, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SOFWARE CONTABLE, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ALMACEN DEL MUNICIPIO, CAPACITACION AL PERSONAL Y AJUSTE DE ACTUALIZACION AL NUEVO CCPET EN INFORMES Y DEMAS NORMATIVAD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.

CLÁUSULA 2. - ACTIVIDADES: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades:

1• Mesa de Ayuda - Incidentes:

Incidente: Interrupción no planeada de un servicio o del software, que impide su operación parcial o total y que se debe al aplicativo mismo. Las solicitudes de soporte deberán ser registradas por

parte de la entidad contratante en el software de mesa de ayuda provisto por el contratista. Este registro es indispensable para la correcta gestión y trámite de los incidentes de acuerdo con la naturaleza y complejidad de cada petición. El soporte se brindará en tres niveles, asegurando un manejo adecuado y escalable de cada solicitud:

Nivel 1: Soporte básico que se resuelve con un audio, instructivo o video, atención vía Teamviewer, correo electrónico o comunicación telefónica moderada (máximo 30 minutos).

Nivel 2: Soporte escalado por nuestros Asesores al grupo de Operaciones cuando el incidente puntual requiera de una mayor intervención por su grado de complejidad y tiempo de respuesta.

Nivel 3: Solicitud que requiere la participación del grupo de desarrollo para modificar algún módulo o proceso ya existente en la plataforma y cuyo resultado desencadenará una actualización básica para el Contratante.

• **Requerimientos:** Módulo o proceso no contemplado dentro de la plataforma para el cual se analizará y se presentará propuesta económica y tiempo de desarrollo para que sea aprobado por el Contratante.

2.Soporte Telefónico y Remoto (TeamViewer) en el horario: Lunes a Viernes de 8:00 am - 11:00 am y de 2:00 pm - 5:00 pm. La solicitud de soporte se recibirá en una línea central de Whatsapp dispuesta e informada por Sistemas Aries y, desde allí, se registra y se traslada al líder de soporte para definir el tema a tratar y los niveles de criticidad, para agenciar la atención según la disponibilidad del equipo de soporte. Posteriormente se establece la comunicación desde nuestra área de recepción entre sus funcionarios y el asesor asignado. De este soporte se graban las llamadas (1 mes) y también las sesiones remotas (teamviewer-1 mes), cuyos accesos hayan sido autorizados previamente por el Contratante, en cada comunicación telefónica. Se recomienda el monitoreo permanente del Cliente sobre las acciones de nuestros Asesores para estar seguros de que nuestros Asesores sólo hacen procesos autorizados por el mismo.

Los teléfonos celulares desde los cuales se comunicará la entidad contratante deberán estar autorizados y registrados en nuestra plataforma de soporte ("Wolkvox") por seguridad del contratante y para asegurarnos de que corresponde a un empleado o contratista validado por el supervisor del contrato

Los Asesores de Sistemas Aries no pueden hacer modificaciones a registros de las bases de datos sin causa técnica claramente definida y sin autorización escrita del Contratante. Los perfiles de acceso de los Asesores de Sistemas Aries están restringidos y no contemplan las acciones de Agregar/Eliminar/Modificar sobre las bases de datos; sus claves sólo autorizan consultas en las tablas para análisis de las situaciones descritas por el Contratante.

Los asesores brindarán orientación en las tareas, pero no realizarán la digitación de datos en los equipos del Contratante, ni llevarán a cabo parametrizaciones o configuraciones. Sistemas Aries no ofrecerá asesoría jurídica o legal en la interpretación de conceptos de esta naturaleza. La entidad contratante será responsable de estudiar los conceptos técnicos aplicables en cada

materia, mientras que nuestros asesores se limitarán a explicar la aplicación de dichos conceptos en el software.

El Contratante permitirá la transferencia de archivos totales o parciales de la base de datos - Ariesnet, hacia la infraestructura informática propia de sistemas Aries S.A.S. para procesos de revisión de información ante eventuales pruebas que así lo requieran

3.• Actualizaciones regulares de la plataforma Ariesnet/Smart en todos sus componentes de acuerdo al plan de entregas (release) de Sistemas Aries: Ejecutables, Web Services y Reportes. Estos procesos se realizarán por internet de manera automática cada que haya novedades en: Estructuras de las bases de datos, Módulos creados, Rutinas existentes que requieran ajustes. Además, se harán actualizaciones en las diferentes sesiones de soporte por Teamviewer, previa explicación del Asesor sobre los cambios a encontrar. El plan de entregas (release) será informado gradualmente dentro de la misma plataforma, en el menú superior derecho, haciendo click sobre el número de la versión, cada que se tenga constituido.

4• Notificaciones enviadas vía email, utilizando únicamente los correos corporativos registrados en nuestra base de datos, y através del menú de noticias de la plataforma Ariesnet. En estas se proporcionará información sobre las últimas actualizaciones y novedades de las aplicaciones, así como sobre los aspectos más relevantes para optimizar la experiencia dentro de los programas. Estas comunicaciones no se enviarán a correos personales, asegurando así la seguridad y pertinencia de la información compartida.

5.• una (1) Asesoría virtual (opcional) a la entidad contratante (Teams/Teamviewer): Si se desea utilizar este tipo de soporte, se deberá convenir, con el interventor del proyecto, la fecha de la misma, previa solicitud escrita de su empresa. Se requiere confirmación para coordinar links de la reunión, disponibilidad y temas específicos. Sistemas Aries generará un informe técnico sobre lo realizado en la asesoría virtual al Contratante, el cual será el soporte del cumplimiento de este compromiso.

6.• La plataforma Ariesnet generara copias automáticas de los archivos de la base de datos; sin embargo, la programación de los horarios para estas copias debe ser realizada por la entidad contratante. Es responsabilidad exclusiva de la entidad contratante gestionar el almacenamiento externo y la custodia adecuada de estas copias de seguridad, ya que Sistemas Aries no asume ninguna responsabilidad por la integridad, disponibilidad o gestión de dichas copias.

Es indispensable que la entidad contratante defina un plan de auditorías periódicas de las copias de seguridad, para restaurarlas aleatoriamente (definir a quién se capacita para restaurar) y evaluar que los datos almacenados en ellas contengan información consistente con la que se ha procesado en determinadas fechas. Sugerimos hacer un registro escrito de las auditorías realizadas por fechas y de los resultados obtenidos. La plataforma Ariesnet realizará copias alternas, si así lo configura el contratante en los paneles respectivos, con métodos de Checksum (conteo de datos) para poder validar y certificar, posteriormente, la consistencia y autenticidad de las copias a restaurar, en caso de ser necesario. Aun así, Sistemas Aries no asume la integridad de los datos restaurados porque eventos incontrolables como el defecto en sectores del disco duro u otros aspectos no detectables desde la Plataforma Ariesnet que sólo opera como un ERP.

7.• Actualización, cuando existan cambios en el software, a las aplicaciones de Presupuesto y Tesorería, Contabilidad e Impuestos (Sólo aplicaciones de las cuales se haya adquirido la Licencia de Uso previamente).

Estas actualizaciones no incluyen nuevos desarrollos de módulos que, por su complejidad y costo de producción, afecten el equilibrio económico del contrato y que por lo tanto no están especificados en la presente propuesta. Si se requiere un desarrollo especial, se analizará y se presentará propuesta técnica y económica para su estudio y decisión.

8.Ajustes a CCPET y a la generación de archivos tipo XLS que servirán como base para rendiciones CUIPO Y SIFFMA, según cambios definidos por cada ente de control competente.

9.Soporte técnico, orientación y capacitación en los procesos a los funcionarios que manejen los diferentes módulos y aplicativos del sistema contable, financiero, tesorería, impuesto predial, industria y comercio y taquilla, de nómina, y almacén e inventarios

CLÁUSULA 3. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **ONCE (11) MESES Y DOS (02) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso, de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, bajo ninguna circunstancia se extenderá más allá de la actual vigencia fiscal.
PARÁGRAFO: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales las partes podrán ponerse de común acuerdo para suspender temporalmente la ejecución mediante elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. El tiempo de suspensión no computará para efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. Adicionalmente se podrá suspender unilateralmente por el CONTRATANTE sin necesidad de resolución motivada alguna, cuando las condiciones del objeto contractual sean imposibles de cumplir.

CLÁUSULA 4. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen derechos y deberes generales del Contratista para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Además, el CONTRATISTA cumplirá con las siguientes obligaciones: a. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico o Estudios Previos. b. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. c. Presentar informe al momento del cobro sobre la prestación de los servicios con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. d. Suministrar la información requerida por el Supervisor. d. Suministrar la información requerida por el Supervisor. e. Presentar para cada pago el correspondiente certificado de pago al Sistema de Seguridad Social en (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). f.

PARÁGRAFO 1: Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos, y ctros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta del contratista.

CLÁUSULA 7. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUETALES: El Municipio de CISNEROS pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N 033 del 02 de enero de 2026,** con cargo a la actual vigencia fiscal. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 8. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a. Conoce y acepta los documentos del proceso. b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Administración Municipal de CISNEROS la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d. Que al momento de la celebración del presente contrato NO se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. f. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. g. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. h. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 9. - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a EL MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 10. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una entidad independiente del Municipio de CISNEROS, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CISNEROS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes a parafiscales. (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) – (Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda. O por el Representante Legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.). g. Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y lugar convenido. h. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. i. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. j. Solicitar al Municipio información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. k. Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. l. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. m. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. n. Las demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato y estén considerados dentro del alcance del contrato

CLÁUSULA 5. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATANTE para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Además: a. Pagar oportunamente los honorarios acordados al CONTRATISTA. b. Verificar la afiliación y pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). c. Suministrar al CONTRATISTA en forma clara y oportuna los documentos e información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del contrato. d. Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del presente contrato. e. Realizar oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias. f. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato. g. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. h. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. i. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. j. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

CLÁUSULA 6. - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor **($36.080.000) TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ML**, incluido costos directos e indirectos. Que el municipio le cancelará al contratista de la siguiente manera: por actas de avance, discriminadas de la siguiente manera:

- 40% en febrero de 2026
- 30% en mayo de 2026
- 20% en septiembre de 2026
- 10% en diciembre de 2026

pagaderos previa presentación de informe de actividades con el soporte de ejecución, certificado de pago al Sisterna de Seguridad Social en (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica), factura, cuenta de cobro o documento equivalente, acta de supervisión y/o recibido a satisfacción. La última cuota estará supeditada a la liquidación del contrato, previa la presentación de informe final de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el certificado de pago al Sistema de Seguridad Social en (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica) y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime AL CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.
PARÁGRAFO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 una vez en firme la sanción se informará a la Cámara de Comercio; Procuraduría y publicará en el SECOP de acuerdo al artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 15. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE CISNEROS con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la entidad estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA 16. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA NO se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, garantía única de cumplimiento, toda vez que se trata de una CONTRATACIÓN DIRECTA, con fundamento además en los Estudios Previos y al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que así lo establecen. Conforme a la facultad prevista en el Decreto 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión y/o interventoría cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas de encausar al contratista al cumplimiento y, (iv) de acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 17. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA 18. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Este contrato no le otorga a EL CONTRATANTE la adquisición de gravámenes, derecho o propiedad, incluida la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales que de ella se derivan, sobre el código fuente, el código objeto, los manuales, la metodología, los conocimientos técnicos, know how, bases de datos, herramientas, o cualquier otro activo del CONTRATISTA, incluido y principalmente del SISTEMAS ARIESNET. Las invenciones, descubrimientos, mejoras, especificaciones, códigos fuente, códigos objeto, programas, documentación, diseños, métodos, elementos, sistemas,

CLÁUSULA 11. - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
PARÁGRAFO: Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a. Por mutuo acuerdo de las partes; b. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; c. Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; d. Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; e. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; Cuando el contratista, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, sean incluidos en las listas internacionales vinculantes para el Estado Colombiano de conformidad con el derecho internacional (listas de Organizaciones de Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC (Office of Foreign Assets Control). En este caso, de ser posible y previa autorización de EL MUNICIPIO, el contrato podrá cederse. g. Por las demás que existan en la Constitución o la Ley.

CLÁUSULA 12. – CADUCIDAD: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA que afecte en forma grave y directa la ejecución el contrato, y que evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado lo podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 13. - MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o de la declaratoria de caducidad del contrato. Tales sanciones se impondrán siempre que el incumplimiento no se deba a un caso fortuito o una fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.
PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA 14. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el acuerdo de partes o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene en pagar AL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de los saldos que se adeude AL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto

software, escritos, archivos, y en general cualquier material protegido bajo las leyes de propiedad intelectual, marcas, patentes, derecho de autor y secretos comerciales o industriales que EL CONTRATISTA haya desarrollado, preparado, diseñado, conocido o utilizado antes y durante la vigencia del CONTRATO, o que haya efectuado de manera general para la mejor prestación de servicios al CONTRATANTE, para el desarrollo de funcionalidades y/o integraciones nativas, son de propiedad exclusiva del CONTRATISTA. EL CONTRATANTE acepta que, cualquier derecho o título sobre el software es de titularidad exclusiva de CONTRATISTA sin que EL CONTRATANTE pueda invocar derecho, título o interés alguno sobre el software o cualquier otro software u obra desarrollada por CONTRATISTA en la implementación o en la prestación del servicio.

CLÁUSULA 19. – CESIONES: El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CISNEROS representado por el alcalde municipal. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE CISNEROS está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE CISNEROS de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá a EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 20. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocadas y constatada de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de la partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación escogido, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta [n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 22. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo prescrito en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin embargo, de ser necesario, el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.
PARÁGRAFO: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA 23. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA
Nombre: Municipio CISNEROS	Nombre: SISTEMAS ARIES S.A.S
Cargo: EL CONTRATANTE	Cargo: CONTRATISTA
Dirección: Calle 20 No 20-37	Dirección: Cra 55 No. 40A-20 Of 503- Medellín
Teléfono: 8631430	Teléfono: 3004929906
Correo electrónico: alcaldía@cisneros-antioquia.gov.co	Correo electrónico: sistemasaries@sistemasaries.com.co

CLÁUSULA 24. - SUPERVISION: EL MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del contrato por medio del titular del despacho de la **Secretaría de hacienda,** Para cumplir con esta función deberá realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato y de sus actuaciones dejará constancia escrita.

CLÁUSULA 25. - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos: b) La oferta presentada por el Contratista; c) Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL por parte del contratista; d) Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 26. - PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía, de ser requerida, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 27. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra afectado por las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley y/o conflictos de interés que le impidan suscribir el presente contrato.

CLÁUSULA 28. - EFECTOS POST CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar el MUNICIPIO, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente ningún costo adicional a EL CONTRATANTE por este hecho.

CLÁUSULA 29. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE CISNEROS DE MANERA REMOTA para el municipio.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado el día **28 de enero de 2026**

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal
Entidad Estatal Contratante

LINA MARÍA ROMÁN CASTAÑO
C.C. 43.548.405 de Medellín-Ant
R.L SISTEMAS ARIES S.A.S
Contratista

Sistemas ARIES S.A.S. NIT. 800.210.193-6

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		28/01/2026
Revisó	GLADYS MARGARITA VALENCIA -secretaria de hacienda		28/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa Municipal		28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

CERTIFICADO DE NO NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL HAYA OBTENIDO PREVIAMENTE VARIAS OFERTAS

LA ALCALDESA MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que en virtud del **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015,** el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ACTUALIZACION, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SOFWARE CONTABLE, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ALMACEN DEL MUNICIPIO, CAPACITACION AL PERSONAL Y AJUSTE DE ACTUALIZACION AL NUEVO CCPET EN INFORMES Y DEMAS NORMATIVAD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.

No es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Se expide a los veintiocho (28) días del mes de enero del año (2026).

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		28/01/2026
Revisó	GLADYS MARGARITA VALENCIA -secretaria de hacienda		28/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa Municipal		28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS – ANTIOQUIA.

HACE CONSTAR QUE:

Para realizar las actividades propias del siguiente objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ACTUALIZACION, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SOFWARE CONTABLE, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ALMACEN DEL MUNICIPIO, CAPACITACION AL PERSONAL Y AJUSTE DE ACTUALIZACION AL NUEVO CCPET EN INFORMES Y DEMAS NORMATIVAD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.

Dentro de la planta de cargos del Municipio de Cisneros – Antioquia, no existe personal suficiente para realizar las actividades propias del referido objeto contractual, por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios con personal idóneo para hacerlo, lo cual es procedente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, articulo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015..

.

Se expide a los veintiocho (28) días del mes de enero del año (2026).

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		28/01/2026
Revisó	GLADYS MARGARITA VALENCIA -secretaria de hacienda		28/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa Municipal		28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Lista de chequeo - Documentos necesarios para suscribir contratos de prestación de servicios con personas jurídicas

DOCUMENTO	ADJUNTA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1.carta de presentación de la Propuesta Económica	x		
2.Formato único de hoja de vida - (Hoja de Vida SIGEP II persona jurídica actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025) (esta también debe de ser firmada por el supervisor del contrato en el numeral v observaciones de la entidad contratante: cargo y firma del responsable, ciudad y fecha)	x		
3.Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas y registro de conflictos de interés actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025. Ley 2013, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019 (aplicativo por la integridad pública)	x		
4.Certificado de existencia y representación personas jurídicas expedido por la cámara de comercio o la entidad competente; vigencia de un mes. En el objeto social se deberá verificar que la persona jurídica cuenta con la capacidad para ejecutar el servicio a contratar.	x		
5.Fotocopia Registro Único Tributario – RUT es expedido por la administración de impuestos – DIAN. (con fecha de generación del documento año 2026) se aclara que no se está pidiendo actualizarlo sino descargarlo de la plataforma	x		
6.Copia del documento de identificación al 150% del representante legal	x		
7.Documento que acredite la definición de la situación militar. Estos podrán ser: -Copia de la libreta militar o, - Certificación provisional en línea o, - Declaración juramentada			N/A
8.Documentos que acrediten la formación académica (Diplomas, actas, certificados, etc.)	X		
9.Copia de la tarjeta o matrícula profesional y vigencia de la misma (Cuando aplique) recuerden que este también aplica para los técnicos y tecnólogos según las resoluciones del COPNIA, N° R2020037361 del 25 septiembre de 2020, R2022004948 31 enero de 2022, R2023011177 29 marzo de 2023 Y R2023031623 10 agosto de 2023	X		
10.Certificaciones que acrediten la experiencia o idoneidad	X		
11.Certificado de antecedentes disciplinarios (tanto de la persona jurídica como del representante legal) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		

Lista de chequeo - Documentos necesarios para suscribir contratos de prestación de servicios con personas jurídicas

12.Certificado de antecedentes fiscales (tanto de la persona jurídica como del representante legal) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
13.Certificado de antecedentes judiciales persona natural representante legal es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
14.Certificado de medidas correctivas R.N.M.C. persona natural como del representante legal es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
15.Certificado consulta en línea de inhabilidades de delitos sexuales expedido por la policía nacional) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
16.Consulta del certificado de deudores alimentarios morosos REDAM (consulta que se hace atreves de la carpeta ciudadana digital)	X		
17.Registro de Identificación Tributaria–RIT (Certificado de orden municipal, personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades comerciales, industriales o de servicios, inscribirse y solicitarlo ante la Secretaria de Hacienda del municipio**(cuando aplique)**	X		
18.Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes a parafiscales. (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) – (Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda. O por el Representante Legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.)	X		
19.certificado curso MIPG VERSION II (2021) actualizado	X		
20.certificado curso integridad, transparencia, y lucha contra la corrupción actualizado	X		
21.Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución o la ley para suscribir el correspondiente contrato. (formato dispuesto por la Entidad)	X		
22.Certificado de (multas y sanciones) formato dispuesto por la Entidad	X		
23.certificado pacto de integridad y transparencia, formato dispuesto por la Entidad	X		
24. certificado compromiso anticorrupción, formato dispuesto por la Entidad	X		
25.Certificación bancaria	X		
26.Paz y Salvo Municipal	X		
27. REGISTRO COMO USUARIO PROVEEDOR EN SECOP II (PERSONA NATURAL)	X		

Lista de chequeo - Documentos necesarios para suscribir contratos de prestación de servicios con personas jurídicas

- Los documentos mencionados anteriormente son requisitos fundamentales para la celebración del contrato.

- **Observaciones:** nuevamente les reitero que Deben ser copia de los originales y completamente legibles. (no se aceptarán documentos ilegibles) documentos que anexen que no sean totalmente legibles se les devolverá la documentación y no se procederá a la elaboración del contrato hasta que realicen la respectiva corrección

  También les informo que cada que se tenga que devolver documentación se pondrá una nueva fecha de recibo de los documentos, y es la última fecha, la que contara para el orden de llegada y elaboración de dicho contrato .

existentes en el servidor, dejando activos únicamente los datos de la copia seleccionada. Sistemas Aries no asume ninguna responsabilidad por la pérdida de información, daños o cualquier consecuencia derivada de la sobreescritura, restauración incorrecta, o selección inadecuada de las copias de seguridad. Por ello, es esencial que la entidad contratante verifique y confirme detalladamente la elección de la copia a restaurar para evitar cualquier tipo de pérdida de datos o inconvenientes operativos.

- Los bloqueos contables y presupuestales son muy importantes para el control de la información que ya se procesó y rindió a los Entes de control. Estos procesos deben ser coordinados entre el Contador, el Secretario de Hacienda y/o tesorero o quien su Entidad designe. Estas opciones deben ser evaluadas al asignar los perfiles ya que quien pueda ingresar al formulario titulado "Otros datos de Configuración", podrá hacer cambios en estos bloqueos.

- Los códigos de barras de los programas facturables requieren de un código GS1 (adquirir en www.GS1CO.ORG) para cada Entidad y cuenta bancaria que se quiera afectar. Sugerimos notificarnos por escrito si existen novedades en estos códigos para hacer los respectivos ajustes.

5. Recomendaciones:

- ✓ Actualmente existen muchos ataques cibernéticos que interrumpen las actividades de las entidades, vulnerando los datos mediante secuestros de información cada vez más frecuentes. Por esta razón, se debe definir con su Asesor en software de apoyo, la adquisición y configuración del **Antivirus** adecuado según los existentes en el mercado, teniendo especial cuidado en que no se afecte el procesamiento ni el rendimiento de la Plataforma Ariesnet.

Sistemas ARIES S.A.S.
Somos conocimiento que acerca el estado al ciudadano

Notas importantes:

- Es indispensable que la entidad contratante defina claramente quién es el administrador de la plataforma y/o líder técnico, que será el encargado de la clave de primer nivel y el único interlocutor válido con nuestra Empresa para coordinar las atenciones a brindar a cada funcionario por medio de nuestra mesa de ayuda, canalizando y priorizando las solicitudes de estos.

- Es necesario que el Contratante configure para Sistemas Aries, en el equipo servidor, un usuario del tipo "NO ADMINISTRADOR", con acceso a las carpetas del ambiente Ariesnet solamente y nos asigne en él, permisos para parametrizar el IIS. Esto con el fin de que los asesores de Sistemas Aries no puedan instalar otro tipo de software o componentes que no hayan sido autorizados por el Contratante.

- Es necesario que actualice, en Sistemas Aries, los emails de control a donde la plataforma Ariesnet puede hacer las notificaciones cada vez que se realice una transacción delicada (Notas crédito, Anulaciones, Eliminaciones, etc.). También es importante actualizar por escrito el email al cual le enviamos notificaciones sobre novedades, capacitaciones y actualizaciones.

- La plataforma Ariesnet tiene controles y bloqueos de documentos que se imprimen, para evitar que éstos sean modificados posteriormente y que no coincidan los datos del sistema con los papeles impresos.

- Cuando se requiera una re-instalación de la plataforma Ariesnet en el servidor del Cliente, será necesario que este envíe una autorización formal, mediante un oficio firmado por el interventor, especificando si se debe restaurar una copia de los archivos de la base de datos. En dicho oficio, deberá indicar claramente la ubicación de las copias de seguridad y cuál de ellas debe seleccionarse para la restauración.
  Es fundamental tener especial cuidado al tomar esta decisión, ya que al restaurar una copia se sobre escriben los archivos

Sistemas ARIES S.A.S.
Somos conocimiento que acerca el estado al ciudadano

Medellín, Enero 02 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CISNEROS
Alcaldía y/o Secretaría de Hacienda

Respetados Señores:

Con el propósito de seguir fortaleciendo el acompañamiento tecnológico de las áreas administrativas y financieras de su entidad y orientados en lograr una interacción más eficiente y humana con la comunidad, así como en obtener mejores resultados de gestión ante los diferentes entes de control, presentamos nuestra propuesta de actualización y soporte técnico en la Plataforma Ariesnet, especificando las políticas, los servicios, el valor y el alcance que ésta cubre para la vigencia 2026.

El actual documento y el anexo técnico Nro. 1 adjunto a la presente, formarán parte integral del contrato que se pueda suscribir con su entidad, aclarando que las políticas, aspectos técnicos, notas y recomendaciones, deben ser tenidas en cuenta durante la ejecución de este.

Para el 2026 seguiremos afianzando y robusteciendo el contenido de nuestra plataforma de soporte Wolkvox, con más instructivos, videos y manuales de uso, a los que podrá accederse fácilmente en nuestro menú de Whatsapp con la ayuda de la inteligencia Artificial **IA.** Por otra parte, queremos contarles que continuaremos enriqueciendo nuestro canal de ***Youtube,*** para que sus funcionarios puedan visualizar los importantes videos que vienen preparando nuestros colaboradores sobre los temas más críticos y sobre aquellos módulos que hemos identificado como los más solicitados en el área de soporte.

Para los radicados (Tickets) que por su complejidad deben ser escalados a un nivel superior y que por tanto no se resuelven en un soporte telefónico, permanecerá el uso de la plataforma Zendesk, en la cual se hace todo el

seguimiento y control de cada caso (emails con avances). Mediante estas plataformas de mesa de ayuda y soporte técnico que ofrecemos en esta propuesta se continuará, además, con las calificaciones en nuestros servicios, ya que, gracias a sus aportes, hemos podido detectar y corregir aspectos que potencian positivamente nuestra relación técnica y comercial.

A continuación, les describimos los aspectos más relevantes de la propuesta referida:

1. Políticas del servicio:

- Mesa de Ayuda - Incidentes:
  Incidente: Interrupción no planeada de un servicio o del software, que impide su operación parcial o total y que se debe al aplicativo mismo. Las solicitudes de soporte deberán ser registradas por parte de la entidad contratante en el software de mesa de ayuda provisto por el contratista. Este registro es indispensable para la correcta gestión y trámite de los incidentes de acuerdo con la naturaleza y complejidad de cada petición. El soporte se brindará en tres niveles, asegurando un manejo adecuado y escalable de cada solicitud:

  Nivel 1: Soporte básico que se resuelve con un audio, instructivo o video, atención vía Teamviewer, correo electrónico o comunicación telefónica moderada (máximo 30 minutos).
  Nivel 2: Soporte escalado por nuestros Asesores al grupo de Operaciones cuando el incidente puntual requiera de una mayor intervención por su grado de complejidad y tiempo de respuesta.
  Nivel 3: Solicitud que requiere la participación del grupo de desarrollo para modificar algún módulo o proceso ya existente en la plataforma y cuyo resultado desencadenará una actualización básica para el Contratante.

- Requerimientos: Módulo o proceso no contemplado dentro de la plataforma para el cual se analizará y se presentará propuesta económica y tiempo de desarrollo para que sea aprobado por el Contratante.

- Soporte Telefónico y Remoto (TeamViewer) en el horario: Lunes a Viernes de 8:00 am – 11:00 am y de 2:00 pm – 5:00 pm. La solicitud de soporte se recibirá en una línea central de Whatsapp dispuesta e informada por Sistemas Aries y, desde allí, se registra y se traslada al líder de soporte para definir el tema a tratar y los niveles de criticidad, para agendar la atención según la disponibilidad del equipo de soporte. Posteriormente se establece la comunicación desde nuestra área de recepción entre sus funcionarios y el asesor asignado. De este soporte se graban las llamadas (1 mes) y también las sesiones remotas (teamviewer-1 mes), cuyos accesos hayan sido autorizados previamente por el Contratante, en cada comunicación telefónica. Se recomienda el monitoreo permanente del Cliente sobre las acciones de nuestros Asesores para estar seguros de que nuestros Asesores sólo hacen procesos autorizados por el mismo.

  Los teléfonos celulares desde los cuales se comunicará la entidad contratante deberán estar autorizados y registrados en nuestra plataforma de soporte ("Wolkvox") por seguridad del contratante y para asegurarnos de que corresponde a un empleado o contratista validado por el supervisor del contrato.

  Los Asesores de Sistemas Aries no pueden hacer modificaciones a registros de las bases de datos sin causa técnica claramente definida y sin autorización escrita del Contratante. Los perfiles de acceso de los Asesores de Sistemas Aries están restringidos y no contemplan las acciones de Agregar/Eliminar/Modificar sobre las bases de datos; sus claves sólo autorizan consultas en las tablas para análisis de las situaciones descritas por el Contratante.

  Nuestros asesores brindarán orientación en las tareas, pero no realizarán la digitación de datos en los equipos del Contratante, ni llevarán a cabo parametrizaciones o configuraciones. Sistemas Aries no ofrecerá asesoría jurídica o legal en la interpretación de conceptos de esta naturaleza. La entidad contratante será responsable de estudiar los conceptos técnicos aplicables en cada materia, mientras que nuestros asesores se limitarán a explicar la aplicación de dichos conceptos en el software.

El Contratante permitirá la transferencia de archivos totales o parciales de la base de datos – Ariesnet, hacia la infraestructura informática propia de sistemas Aries S.A.S. para procesos de revisión de información ante eventuales pruebas que así lo requieran.

- Actualizaciones regulares de la plataforma *Ariesnet/Smart* en todos sus componentes de acuerdo al plan de entregas (release) de Sistemas Aries: Ejecutables, Web Services y Reportes. Estos procesos se realizarán por internet de manera automática cada que haya novedades en: Estructuras de las bases de datos, Módulos creados, Rutinas existentes que requieran ajustes. Además, se harán actualizaciones en las diferentes sesiones de soporte por Teamviewer, previa explicación del Asesor sobre los cambios a encontrar. El plan de entregas (release) será informado gradualmente dentro de la misma plataforma, en el menú superior derecho, haciendo click sobre el número de la versión, cada que se tenga constituido.

- Notificaciones enviadas vía email, utilizando únicamente los correos corporativos registrados en nuestra base de datos, y a través del menú de noticias de la plataforma Ariesnet. En estas se proporcionará información sobre las últimas actualizaciones y novedades de las aplicaciones, así como sobre los aspectos más relevantes para optimizar la experiencia dentro de los programas. Estas comunicaciones no se enviarán a correos personales, asegurando así la seguridad y pertinencia de la información compartida.

- 1 Asesoría virtual (opcional) a la entidad contratante (Teams/Teamviewer): Si se desea utilizar este tipo de soporte, se deberá convenir, con el interventor del proyecto, la fecha de la misma, previa solicitud escrita de su empresa. Se requiere confirmación para coordinar links de la reunión, disponibilidad y temas específicos. Sistemas Aries generará un informe técnico sobre lo realizado en la asesoría virtual al Contratante, el cual será el soporte del cumplimiento de este compromiso.

- La plataforma Ariesnet genera copias automáticas de los archivos de la base de datos; sin embargo, la programación de los horarios para estas copias debe ser realizada por la entidad contratante. Es responsabilidad exclusiva de la entidad contratante gestionar el almacenamiento externo y la custodia adecuada de estas copias de seguridad, ya que Sistemas Aries no asume ninguna responsabilidad por la integridad, disponibilidad o gestión de dichas copias.

  Se recomienda seguir la regla de copias de seguridad 3-2-1-1-0: mantener al menos 3 copias de seguridad, almacenarlas en 2 medios diferentes, asegurar que al menos 1 copia esté fuera de las oficinas de la entidad contratante o en la nube, contar con 1 copia offline y garantizar 0 errores de respaldo mediante pruebas y verificaciones periódicas. Es crucial revisar regularmente que el servicio de copias esté activo, ya que pueden ocurrir desactivaciones automáticas por parte del sistema operativo, lo cual puede pasar desapercibido y poner en riesgo la recuperación de los datos. Cumplir con estas prácticas ayudará a proteger la información y garantizar la continuidad operativa.

  Es indispensable que la entidad contratante defina un plan de auditorías periódicas de las copias de seguridad, para restaurarlas aleatoriamente (definir a quién se capacita para restaurar) y evaluar que los datos almacenados en ellas contengan información consistente con la que se ha procesado en determinadas fechas. Sugerimos hacer un registro escrito de las auditorías realizadas por fechas y de los resultados obtenidos. La plataforma Ariesnet realizará copias alternas, si así lo configura el contratante en los paneles respectivos, con métodos de Checksum (conteo de datos) para poder validar y certificar, posteriormente, la consistencia y autenticidad de las copias a restaurar, en caso de ser necesario. Aun así, Sistemas Aries no asume la integridad de los datos restaurados porque eventos incontrolables como el defecto en sectores del disco duro u otros aspectos no detectables desde la Plataforma Ariesnet que sólo opera como un ERP.

Sistemas ARIES S.A.S.
Somos conocimiento que acerca el estado al ciudadano

2. Aspectos Técnicos incluidos:

- Actualización, cuando existan cambios en el software, a las aplicaciones de Presupuesto y Tesorería, Contabilidad e Impuestos (Sólo aplicaciones de las cuales se haya adquirido la Licencia de Uso previamente).

  Estas actualizaciones no incluyen nuevos desarrollos de módulos que, por su complejidad y costo de producción, afecten el equilibrio económico del contrato y que por lo tanto no están especificados en la presente propuesta. Si se requiere un desarrollo especial, se analizará y se presentará propuesta técnica y económica para su estudio y decisión.

- Ajustes a CCPET y a la generación de archivos tipo XLS que servirán como base para rendiciones CUIPO Y SIFFMA, según cambios definidos por cada ente de control competente.

3. Propuesta Económica:

El costo de la Inversión es de ***$ 36.080.000***
(IVA incluido 19%)

4. Forma de Pago

- 40% en Febrero de 2026
- 30% en Mayo de 2026
- 20% en Septiembre de 2026
- 10% en Diciembre de 2026

estación de trabajo, External Conector si su Entidad está publicando por Internet (Pagos PSE – Conexión con otras Entidades vía WEB).

- ✓ La memoria Ram del Servidor debe ser mínimo de 32 GB, además se debe analizar la categoría de la red de datos, el Switche de red (1 Gbps), las tarjetas de comunicación de cada equipo (100/1000 Mbps) y la configuración del sistema operativo del servidor y de las estaciones de trabajo, las cuales deben tener como mínimo 8 GB de Ram y deben contar con Windows 11 ó superior.
- ✓ Adquisición de Medio Externo o Nube para copias de seguridad.
- ✓ Adquisición de Ups para protección eléctrica.
- ✓ Mantenimiento periódico del Servidor, especialmente de los discos duros, para evitar pérdida parcial o total de la información al ser almacenada en sectores defectuosos que no garanticen la correcta recuperación, al momento de una restauración, por un daño físico en los mismos.
- ✓ Adquisición y configuración de IPs públicas para conexiones remotas.
- ✓ Implementación de seguridad (Firewall) para accesos externos autorizados y no autorizados.

Atentamente,

MÓNICA MARÍA RAMÍREZ SEPÚLVEDA
Coordinadora Administrativa y de Recursos Humanos

- ✓ Asignación por parte del Contratante de un único canal de entrada (IP y Puerto) para la utilización de la herramienta de conexión remota que utiliza nuestra empresa (Teamviewer), minimizando riesgos de virus y ataques.
- ✓ Cambio frecuente de las Claves de Administrador y de los Usuarios y revisión por parte del Administrador, de los perfiles de acceso de cada funcionario según su manual de funciones.
- ✓ Definición de un cronograma de trabajo, por parte de la Entidad Contratante, para los procesos de liquidación y facturación, de manera que se haga un muestreo previo por destinaciones y/o estratos para revisión de diferentes condiciones (tarifas, recargos, amnistías, subsidios) antes de entregar las facturas a los Contribuyentes.
- ✓ Revisión permanente de las Notas crédito en los Impuestos y demás transacciones que reduzcan la cartera sin utilizar el módulo de ingresos directos.
- ✓ El servidor del Cliente debe operar con Windows Server 2019 o una versión superior. Es fundamental que el sistema operativo cuente con una administración adecuada que asegure la instalación de las últimas actualizaciones y service packs proporcionados por el fabricante. Mantener el sistema actualizado es crucial para mitigar los riesgos asociados a eventos de seguridad y garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma.
- ✓ Adquirir discos de estado sólido para mayor velocidad de procesos.
- ✓ Revisión y legalización de las licencias de uso de los productos Microsoft: Servidores, CAL de comunicación entre las diferentes máquinas y el servidor, Windows (sistema operativo) de cada

Sistemas ARIES S.A.S.
Somos conocimiento que acerca el estado al ciudadano

Autorización para el tratamiento de datos personales
Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Yo, **LINA MARÍA ROMÁN CASTAÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **43.548.405** expedida en **Medellín,** por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la entidad contratante, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la entidad contratante, a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar una vez inicié la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma: Lina Mª Román C

Nombre: Lina María Román Castaño

Identificación: 43.548.405

Fecha: enero 02 de 2026

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SISTEMAS ARIES S.A.S			
SIGLA			NIT No. 800.210.193-6
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:
ORDEN: NAL. DPTL. DIST. MPL. OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO (VER AL RESPALDO): 08	CLASE: 16
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	
MUNICIPIO MEDELLIN	DIRECCIÓN CARRERA 55 No 40A20 OFICINA 503		
TELÉFONOS 604 605 4027	FAX		APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ANALIS, DISEÑO, CREACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE	2 COMERCIALIZACIÓN DE ACCESORIOS PARA EL DESARROLLO Y MONTAJE DE SOFTWARE
3 ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	4 COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SUS PARTES
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE ANGOSTURA	X		8645161	31/12/2025	43.480.537
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	X		8531136	31/12/2025	79.188.947
MUNICIPIO DE TITIRIBI	X		3218312637	31/12/2025	37.750.250
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	X		8608020	31/12/2025	88.508.000
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		3235782526	31/12/2025	34.696.662

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO: 43.540.323	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [ ] Apoderado [X]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 140.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

Luz Mª Zomain C

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO ENERO 14 DE 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE GLADIS MARGARITA VALENCIA - SECRETARIA DE HACIENDA	CIUDAD Y FECHA ENERO 14 DE 2026
FIRMA	

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ROMAN	CASTAÑO	LINA MARIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 43548405	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 31 MES 05 AÑO 1970	CARRERA 55 40A 20 MEDELLIN CASA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	MEDELLÍN		
MUNICIPIO	MEDELLÍN	TELÉFONO	4446203	EMAIL	lina.roman@sistemasaries.com.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	10	X		ESPECIALIZACION EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	12	1992	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PUERTO BERRIO				*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4446203	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*		*Mes*		*Año*
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* AUTOPISTA 1 ESTE 1 2 ESTE				
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANGOSTURA				*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ANGOSTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8645161	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*		*Mes*		*Año*
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA HACIENDA TESORERIA						*DIRECCIÓN* CALLE 11 9 38 PARQUE PRINCIPAL				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE JERICO - ANTIOQUIA				*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* JERICÓ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8523101	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CARRERA 5N 7 50					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	9
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Medellín, enero 02 de 2026

Lina Mª Roman C

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Medellín, enero 02 de 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-23 10:17

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LINA	MARIA	ROMAN	CASTAÑO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	43548405

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE CISNEROS

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	CISNEROS

Dirección	["Carrera 20 No 20-37"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$158.400.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$14.784.000,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$173.184.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
EDISON	DE JESUS	FERNANDEZ	CASTRO

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 71669715

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Lina Mª Roman C
Sistemas
ARIES S.A.S.
NIT. 800.210.193-6

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 14/01/2026 - 2:01:08 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029355334 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieLPJiaqmMhMakHb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SISTEMAS ARIES S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	800210193-6
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-181850-12
Fecha de matrícula:	01 de Octubre de 1993
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	28 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 55 40 A 20 OFICINA 503
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	factura.aries@sistemasaries.com.co
Teléfono comercial 1:	6046054027
Teléfono comercial 2:	3232540468
Teléfono comercial 3:	3232540468
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 55 40A 20 503
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	sistemasaries@sistemasaries.com.co
Teléfono para notificación 1:	6046054027
Teléfono para notificación 2:	3232540468
Teléfono para notificación 3:	3113184150

La persona jurídica SISTEMAS ARIES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0029355334 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieLPJiaqmMhMakHb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1909, otorgada en la Notaría 21a. de Medellín, en octubre 11 de 1993, inscrita en esta Cámara de Comercio en octubre 15 de 1993, en el libro 9o., folio 1626, bajo el No. 11377, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

"SISTEMAS ARIES LTDA."

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No.946 del 14 de marzo del año 2000, de la Notaría 29a. de Medellín, aclarada por escritura No.1506 del 13 de abril del año 2000, de la Notaría 29a. de Medellín.

Por Escritura No.7668 de noviembre 22 de 2006, de la Notaría 29a. de Medellín, aclarada por escritura No.8503, del 21 de diciembre de 2006, de la Notaría 29a. de Medellín.

Por Extracto de Acta No.57 del 12 de octubre de 2017, de la Junta de Socios, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 22 de noviembre de 2017 bajo el número 27077 del Libro IX del registro mercantil, mediante la cual, se aprobó la transformación de la sociedad de Limitada a Sociedad Por Acciones Simplificada, denominándose así SISTEMAS ARIES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene como objeto social:

- El análisis, el diseño, la creación y desarrollo de software para instalarlo y aplicarlo ya sea en personas de derecho público o privado.

- Asesorar, capacitar y hacer mantenimiento de software.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Comercializar accesorios para desarrollar e instalación de software.

- Cualquier actividad lícita de comercio.

PARÁGRAFO: Para la realización de su objeto la compañía podrá:

a) Adquirir los activos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

b) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas, modelos industriales y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro.

c) Ser agente o representante de terceros en actividades a las cuales se refiere el objeto societario.

d) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios.

e) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos y activos útiles o necesarios para el desarrollo de sus negocios.

f) En general, ejecutar todos los activos y celebrar todos los contratos que sean útiles, necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social expresado en los estatutos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

1. Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

2. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de no menos del ochenta por ciento (80%) del total de los derechos de voto de las acciones de la sociedad.

3. Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de no menos del ochenta por ciento (80%) del total de los derechos de voto de las acciones de la sociedad.

4. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

5. Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea General de Accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.000.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	$61.400.000,00
No. de acciones	:	61.400,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$61.400.000,00
No. de acciones	:	61.400,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTANTE LEGAL: La representación legal de la compañía está a cargo de su Gerente General, quien lo es en juicio y fuera de juicio. A él corresponden el gobierno de la misma y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él. La sociedad tendrá un Gerente que podrá actuar dentro de las limitaciones que le impone la ley y los estatutos.

La sociedad tendrá un (1) Suplente del Gerente que reemplazarán al principal con las mismas atribuciones únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental de los principales y para los casos en que aquéllos estén impedidos.

PARÁGRAFO: El representante legal podrá celebrar en nombre de la compañía cualquier actuación jurídica que la obligue hasta por una suma equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes - s.m.m.l.v.- Se considera una actuación jurídica aquella que individualmente considerada corresponda a una misma causa y que de ella se derive la misma prestación. En consecuencia, el representante legal necesitará autorización del máximo órgano societario para obligar a la compañía en valores que superen la cuantía arriba indicada.

DELEGACIÓN Y APODERAMIENTO: EL representante legal podrá delegar en unos terceros aspectos concretos de su administración, conservando siempre la responsabilidad sobre los delegantes.

PARÁGRAFO: El otorgamiento de poderes generales o especiales no conlleva delegación de las funciones de administración o representación ni supone inhibición.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de las normas establecidas en el Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente General y representante legal de la compañía las siguientes:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.

2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

3. Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.

4. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Junta Directiva para la ejecución de aquellos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos, dándoseles el derecho por medio del presente para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la sociedad de acuerdo con estos estatutos.

5. Presentar a la Junta Directiva, si a ello hubiere lugar, y a la Asamblea General de Accionistas cuando esta lo requiera un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.

6. Presentar a la Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.

7. Mantener informada a la Junta Directiva, si a ello hubiere lugar, del curso de los negocios de la sociedad.

8. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva, si ésta existiere.

9. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

10. Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente.

11. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

12. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Junta Directiva, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

13. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

14. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

15. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares.

16. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Junta Directiva, si a ello hubiere lugar.

17. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

LIMITACIÓN DE FACULTADES POR RAZÓN DE LA CUANTÍA: En todos los casos en que los Estatutos establecen limitaciones a las facultades de los

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

administradores, por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos que versan sobre el mismo negocio constituyen un solo acto o contrato para los efectos de la limitación aplicable.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LINA MARÍA ROMÁN CASTAÑO DESIGNACION	43.548.405
SUPLENTE DEL GERENTE	EDISÓN FERNÁNDEZ CASTRO DESIGNACION	71.669.715

Por Extracto de Acta número 57 del 12 de octubre de 2017, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 22 de noviembre de 2017, en el libro 9, bajo el número 27077

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	IHOMARA ASTRID BOHÓRQUEZ CATAÑO DESIGNACION	43.483.487
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ADRIANA MARÍA ISAZA LONDOÑO DESIGNACION	43.483.532

Por Acta número 55 del 27 de marzo de 2017, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 31 de marzo de 2017, en el libro 9, bajo el número 7314

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.285	20/02/1995	Not.19 Medellín	1909	02/03/1995	del Libro IX
E.P. No.4906	17/11/1999	Not.29 Medellín	1435	25/11/1999	del Libro IX
E.P. No.946	14/03/2000	Not.29 Medellín	550	26/04/2000	del Libro IX
E.P. No.7667	22/11/2006	Not.29 Medellín	12500	27/11/2006	del Libro IX
E.P. No.7668	22/11/2006	Not.29 Medellín	13916	28/12/2006	del Libro IX
E.P. No.1165	12/05/2008	Not.26 Medellín	6982	28/05/2008	del Libro IX
E.P. No.530	4/03/2011	Not.23 Medellín	3872	09/03/2011	del Libro IX
E.P. No.7438	29/12/2011	Not.29 Medellín	88	03/01/2012	del Libro IX
Ext. Acta No.57	12/10/2017	Junta Socios	27077	22/11/2017	del Libro IX
Ext. Acta No.60	06/02/2020	Asamblea	3398	07/02/2020	del Libro IX
Ext. Acta No.70	01/11/2021	Asamblea	36427	24/11/2021	del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6201
Actividad secundaria código CIIU: 6202
Otras actividades código CIIU: 6209

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: SISTEMAS ARIES

Recibo No.: 0029355334 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieLPJiaqmMhMakHb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	21-247665-02
Fecha de Matrícula:	15 de Octubre de 1993
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 55 40 A 20
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $5,609,712,901.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad,

Recibo No.: 0029355334 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieLPJiaqmMhMakHb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-93-420
Fecha Registro
21-mar.-2023

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	NELSON ANTONIO CIFUENTES CASTRO	**No de identificación** CC	98464502
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	KR 55 40 A 20 OF 503	**Ciudad:**	MEDELLIN

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social	SISTEMAS ARIES LTDA	**Nit**	800210193
Dirección	CRA 55 40-A 20 IF 503	**Ciudad:**	MEDELLIN

PRODUCTOR

Razón Social	SISTEMAS ARIES LTDA	**Nit**	800210193
Dirección	CRA 55 40-A 20 IF 503	**Ciudad:**	MEDELLIN

2. DATOS DE LA OBRA

Titulo Original PLATAFORMA ARIESNET VERS. SMART CORE-23

Año de Creación 2023 **Pais de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA POR ENCARGO
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

ES EL PORTAL DE ENTRADA A LAS APLICACIONES Y ES QUIEN PERMITE, ADEMÁS, EL ACCESO A FUNCIONES GENÉRICAS DE TODO EL ENTORNO: OPTIMIZACIÓN Y REVISIÓN DEL ESTADO DE LA BASE DE DATOS PARA LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTA, CONTROL DE USUARIOS, DEFINICIÓN DE PERFILES DE ACCESO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS APLICACIONES Y EL MANEJO DE LA AUDITORÍA

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	**EDISON FERNANDEZ CASTRO**	No de Identificación	**71669715**
Nacional de	**COLOMBIA**	Medio Radicación	**REGISTRO EN LINEA**
Dirección	**CRA 55 NO 40A 20**	Ciudad	**MEDELLIN**
		Teléfono	**4446203**
Correo electrónico	**SISTEMASARIES@UNE.NET.CO**	Radicación de entrada	**1-2023-7405**
En representación de	**EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA**		

NATHALIE GRANADOS BERMEO

JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-93-388
Fecha Registro
14-mar.-2023

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	NELSON ANTONIO CIFUENTES CASTRO	**No de identificación** CC	98464502
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	KR 55 40 A 20 OF 503	**Ciudad:**	MEDELLIN

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social	SISTEMAS ARIES LTDA	**Nit**	800210193
Dirección	CRA 55 40-A 20 IF 503	**Ciudad:**	MEDELLIN

PRODUCTOR

Razón Social	SISTEMAS ARIES LTDA	**Nit**	800210193
Dirección	CRA 55 40-A 20 IF 503	**Ciudad:**	MEDELLIN

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original PRESUPUESTO Y TESORERIA VERS.SMART CORE-23

Año de Creación	2023	**País de Origen**	COLOMBIA	**Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA POR ENCARGO
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

LA APLICACIÓN DE ESCRITORIO QUE FORMA PARTE DEL PORTAFOLIO DE LA PLATAFORMA ARIESNET DESARROLLADA EN C#,PERMITE AL USUARIO EL MANEJO INTEGRAL DEL PRESUPUESTO Y TESORERÍA DE LA ENTIDAD, DESDE EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES HASTA EL CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS, INCLUYE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS (CCPET) Y SUS DIFERENTES CLASIFICADORES PRESUPUESTALES.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	**EDISON FERNANDEZ CASTRO**	No de Identificación	**71669715**
Nacional de	**COLOMBIA**	Medio Radicación	**REGISTRO EN LINEA**
Dirección	**CRA 55 NO 40A 20**	Ciudad	**MEDELLIN**
		Teléfono	**4446203**
Correo electrónico	**SISTEMASARIES@UNE.NET.CO**	Radicación de entrada	**1-2023-7290**
En representación de	**EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA**		

NATHALIE GRANADOS BERMEO

JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-93-426
Fecha Registro
21-mar.-2023

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	ALFREDO RAFAEL CAMPO POSADA	**No de identificación CC**	71583754
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CR 55 40 A 20 OF 503	**Ciudad:**	MEDELLIN

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social	SISTEMAS ARIES LTDA	**Nit**	800210193
Dirección	CRA 55 40-A 20 IF 503	**Ciudad:**	MEDELLIN

PRODUCTOR

Razón Social	SISTEMAS ARIES LTDA	**Nit**	800210193
Dirección	CRA 55 40-A 20 IF 503	**Ciudad:**	MEDELLIN

2. DATOS DE LA OBRA

Titulo Original TAQUILLA VERS. SMART CORE-23

Año de Creación 2023 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA POR ENCARGO
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

PERMITE AL USUARIO EL REGISTRO DE CADA UNO DE LOS INGRESOS DE LA ENTIDAD, ENLAZADO CON LAS APLICACIONES DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA, IMPUESTO PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO, FACTURACIÓN Y CARTERA

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	**EDISON FERNANDEZ CASTRO**	No de Identificación	**71669715**
Nacional de	**COLOMBIA**	Medio Radicación	**REGISTRO EN LINEA**
Dirección	**CRA 55 NO 40A 20**	Ciudad	**MEDELLIN**
		Teléfono	**4446203**
Correo electrónico	**SISTEMASARIES@UNE.NET.CO**	Radicación de entrada	**1-2023-7472**
En representación de	**EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA**		

NATHALIE GRANADOS BERMEO

JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-93-413
Fecha Registro
21-mar.-2023

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	NELSON ANTONIO CIFUENTES CASTRO	**No de identificación CC**	98464502
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	KR 55 40 A 20 OF 503	**Ciudad:**	MEDELLIN

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social	SISTEMAS ARIES LTDA	**Nit**	800210193
Dirección	CRA 55 40-A 20 IF 503	**Ciudad:**	MEDELLIN

PRODUCTOR

Razón Social	SISTEMAS ARIES LTDA	**Nit**	800210193
Dirección	CRA 55 40-A 20 IF 503	**Ciudad:**	MEDELLIN

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original NOMINA Y TALENTO HUMANO VERS. SMART CORE-23

Año de Creación	2023	**País de Origen**	COLOMBIA	**Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA POR ENCARGO
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

TIENE COMO OBJETIVO EL MANEJO INTEGRAL DE LOS DATOS DEL TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD, INCLUYE EL CONTROL DE LA INFORMACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DE CADA UNO DE LOS COLABORADORES, LA LIQUIDACIÓN DE NÓMINAS PERIÓDICAS, PRIMAS LEGALES Y EXTRALEGALES, VACACIONES, CESANTÍAS, HORAS EXTRAS Y OTROS DEVENGADOS, EL CONTROL DE DEDUCCIONES, PRESTAMOS, LIBRANZAS Y OTROS CONCEPTOS DE DEDUCCIÓN, EL REPORTE DE INFORMACIÓN EXÓGENA A LA DIAN Y LA GENERACIÓN DE DIFERENTES REPORTES PARA EL CONTROL DE INFORMACIÓN.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	**EDISON FERNANDEZ CASTRO**	No de Identificación	**71669715**
Nacional de	**COLOMBIA**	Medio Radicación	**REGISTRO EN LINEA**
Dirección	**CRA 55 NO 40A 20**	Ciudad	**MEDELLIN**
		Teléfono	**4446203**
Correo electrónico	**SISTEMASARIES@UNE.NET.CO**	Radicación de entrada	**1-2023-7331**
En representación de	**EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA**		

NATHALIE GRANADOS BERMEO

JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-93-422
Fecha Registro
21-mar.-2023

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	WILYER EDWIN FERIA MAYA	**No de identificación CC**	71758952
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	KR 55 40 A 20	**Ciudad:**	MEDELLIN

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social	SISTEMAS ARIES LTDA	**Nit**	800210193
Dirección	CRA 55 40-A 20 IF 503	**Ciudad:**	MEDELLIN

PRODUCTOR

Razón Social	SISTEMAS ARIES LTDA	**Nit**	800210193
Dirección	CRA 55 40-A 20 IF 503	**Ciudad:**	MEDELLIN

2. DATOS DE LA OBRA

Titulo Original IMPUESTO PREDIAL VERS.SMART CORE-23

Año de Creación 2023 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA POR ENCARGO
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

EL CONTROL HISTÓRICO DEL INVENTARIO CATASTRAL DE LA ENTIDAD Y EL MANEJO Y CARGUE AUTOMÁTICO DE LAS MUTACIONES ENTREGADAS POR LA CORRESPONDIENTE AUTORIDAD CATASTRAL, Y EL SEGUNDO, LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN PERIÓDICA DE IMPUESTO PREDIAL

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	**EDISON FERNANDEZ CASTRO**	No de Identificación	**71669715**
Nacional de	**COLOMBIA**	Medio Radicación	**REGISTRO EN LINEA**
Dirección	**CRA 55 NO 40A 20**	Ciudad	**MEDELLIN**
		Teléfono	**4446203**
Correo electrónico	**SISTEMASARIES@UNE.NET.CO**	Radicación de entrada	**1-2023-7444**
En representación de	**EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA**		

NATHALIE GRANADOS BERMEO

JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-93-423
Fecha Registro
21-mar.-2023

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	WILYER EDWIN FERIA MAYA	**No de identificación CC**	71758952
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	KR 55 40 A 20	**Ciudad:**	MEDELLIN

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social	SISTEMAS ARIES LTDA	**Nit**	800210193
Dirección	CRA 55 40-A 20 IF 503	**Ciudad:**	MEDELLIN

PRODUCTOR

Razón Social	SISTEMAS ARIES LTDA	**Nit**	800210193
Dirección	CRA 55 40-A 20 IF 503	**Ciudad:**	MEDELLIN

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original INDUSTRIA Y COMERCIO VERS. SMART CORE-23

Año de Creación 2023 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA POR ENCARGO
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

EL CONTROL HISTÓRICO DEL INVENTARIO DE LOS CONTRIBUYENTES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, LA GRABACIÓN DE DATOS GENERALES Y LA AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	**EDISON FERNANDEZ CASTRO**	No de Identificación	**71669715**
Nacional de	**COLOMBIA**	Medio Radicación	**REGISTRO EN LINEA**
Dirección	**CRA 55 NO 40A 20**	Ciudad	**MEDELLIN**
		Teléfono	**4446203**
Correo electrónico	**SISTEMASARIES@UNE.NET.CO**	Radicación de entrada	**1-2023-7451**
En representación de	**EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA**		

NATHALIE GRANADOS BERMEO

JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-93-389
Fecha Registro
14-mar.-2023

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	NELSON ANTONIO CIFUENTES CASTRO	**No de Identificación CC**	98464502
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	KR 55 40 A 20 OF 503	**Ciudad:**	MEDELLIN

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social	SISTEMAS ARIES LTDA	**Nit**	800210193
Dirección	CRA 55 40-A 20 IF 503	**Ciudad:**	MEDELLIN

PRODUCTOR

Razón Social	SISTEMAS ARIES LTDA	**Nit**	800210193
Dirección	CRA 55 40-A 20 IF 503	**Ciudad:**	MEDELLIN

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original CONTABILIDAD VERS.SMART CORE-23

Año de Creación 2023 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA POR ENCARGO
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

PERMITE AL USUARIO EL MANEJO INTEGRAL DE LA CONTABILIDAD A TRAVÉS DE UN CATÁLOGO DE CUENTAS DEFINIDO POR EL TIPO DE ENTIDAD, INCLUYE LA ACTUALIZACIÓN A NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF, PRESUPUESTO Y TESORERÍA, TALENTO HUMANO, IMPUESTO PREDIAL, ENTRE OTRAS, PARA REALIZAR EL CARGUE DE CAUSACIONES CONTABLES, LA GENERACIÓN DE REPORTES CONTABLES Y LA ENTREGA DE INFORMACIÓN A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CGN001 Y CGN002

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	**EDISON FERNANDEZ CASTRO**	No de Identificación	**71669715**
Nacional de	**COLOMBIA**	Medio Radicación	**REGISTRO EN LINEA**
Dirección	**CRA 55 NO 40A 20**	Ciudad	**MEDELLIN**
		Teléfono	**4446203**
Correo electrónico	**SISTEMASARIES@UNE.NET.CO**	Radicación de entrada	**1-2023-7302**
En representación de	**EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA**		

NATHALIE GRANADOS BERMEO

JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-93-428
Fecha Registro
21-mar.-2023

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	JENNIFER ALEXANDRA ROMÁN ROGELIS	**No de identificación CC**	1128459605
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CARRERA 55 NO 40A 20 OF 503	**Ciudad:**	MEDELLIN

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social	SISTEMAS ARIES LTDA	**Nit**	800210193
Dirección	CRA 55 40-A 20 IF 503	**Ciudad:**	MEDELLIN

PRODUCTOR

Razón Social	SISTEMAS ARIES LTDA	**Nit**	800210193
Dirección	CRA 55 40-A 20 IF 503	**Ciudad:**	MEDELLIN

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original ALMACEN E INVENTARIO VERS. SMART CORE-23

Año de Creación 2023 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA POR ENCARGO
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

PERMITE AL USUARIO LA CONFIGURACIÓN DE UN CATÁLOGO DE ELEMENTOS DE CONSUMO, DEVOLUTIVOS Y BIENES INMUEBLES QUE LA ENTIDAD DETERMINE, CONTIENE EL CONTROL DE LOS ELEMENTOS MEDIANTE EL PROCESO DE ÓRDENES DE COMPRA, ALTAS Y BAJAS

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	**EDISON FERNANDEZ CASTRO**	No de Identificación	**71669715**
Nacional de	**COLOMBIA**	Medio Radicación	**REGISTRO EN LINEA**
Dirección	**CRA 55 NO 40A 20**	Ciudad	**MEDELLIN**
		Teléfono	**4446203**
Correo electrónico	**SISTEMASARIES@UNE.NET.CO**	Radicación de entrada	**1-2023-7481**
En representación de	**EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA**		

NATHALIE GRANADOS BERMEO

JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141185011695

(415)7707212489984(8020) 000014118501169 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 0 1 9 3	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona juridica 1			

Lugar de expedición 27. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SISTEMAS ARIES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
SISTEMAS ARIES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 55 40 A 20 OF 503

42. Correo electrónico factura.aries@sistemasaries.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 6 0 5 4 0 2 7	3 1 1 3 1 8 4 1 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	1 9 9 3 1 0 1 1	6 2 0 2	1 9 9 3 1 0 1 1	6 2 0 9			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROMAN CASTAÑO LINA MARIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141185011695

(415)7707212489984(8020) 000014118501169 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 0 1 9 3	6	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 9 0 9	5 7
73. Fecha	1 9 9 3 1 0 1 1	2 0 1 7 1 0 1 2
74. Número de notaría	2 1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 3 1 0 1 5	2 0 1 7 1 1 2 2
77. No. Matrícula mercantil	2 1 1 8 1 8 5 0 3	2 1 1 8 1 8 5 0 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 3 1 0 1 1	2 0 1 7 1 0 1 2
81. Hasta	2 0 1 3 1 0 1 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 7 1 0 1 2		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141185011695

(415)7707212489984(8020) 000014118501169 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 0 1 9 3	6	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 1 0 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	4 3 5 4 8 4 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROMAN	CASTAÑO	LINA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 1 0 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 6 6 9 7 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FERNANDEZ	CASTRO	EDISON	DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141185011695

(415)7707212489984(8020) 000014118501169 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 0 1 9 3	6	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 5 4 8 4 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROMAN	CASTAÑO	LINA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
29,700,000	9 9	1 9 9 3 1 0 1 1	2 0 1 7 1 0 1 2

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 0 1 7 0 1 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTRO	DE FERNANDEZ	ROSALBA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
9,000,000	3 0	1 9 9 3 1 0 1 1	2 0 0 9 0 4 1 3

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 6 6 9 7 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FERNANDEZ	CASTRO	EDISON	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
300,000	1 0 0	2 0 0 9 0 4 1 3	2 0 1 7 1 0 1 2

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141185011695

(415)7707212489984(8020) 000014118501169 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 0 1 9 3	6	Impuestos de Medellín	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 4 8 3 4 8 7		2 0 5 2 1 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BOHORQUEZ	CATAÑO	IHOMARA	ASTRID

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 3 2 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 4 8 3 5 3 2		1 8 4 7 3 9 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ISAZA	LONDOÑO	ADRIANA	MARIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 3 2 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 8 3 6 7 1 9	1	2 9 5 4 7 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PIEDRAHITA	GAVIRIA	LUZ	MARINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141185011695

(415)7707212489984(8020) 000014118501169 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Medellín	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, 6 2 0 1	
162. Nombre del establecimiento		
SISTEMAS ARIES		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1	
165. Dirección		
CR 55 40 A 20 OF 503		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 2 4 7 6 6 5 0 2	1 9 9 3 1 0 1 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 4 4 4 4 6 2 0 3		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.548.405
ROMAN CASTAÑO

APELLIDOS

LINA MARIA

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 31-MAY-1970
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-DIC-1988 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100100-00139135-F-0043548405-20081129 0064 2050038581

VÁLIDO SOLO PARA VERIFICACIÓN

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de Junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

ACTA DE GRADUACIÓN

Programa: Registro Calificado Según Resolución MEN N° 14094 del 07 de Septiembre de 2015, Código SNIES 104911
Fecha: Julio 28 de 2023
Lugar: Medellín

En la fecha y lugar señalados, se reunieron el Rector y el Secretario General con el propósito de otorgar el Título de:

CONTADOR PÚBLICO

Conferido a:

WUILSON JAVIER BRAN FLOREZ

Cédula 15.405.196

El aspirante cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, para obtener el grado en el programa de Contaduría Pública.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

Jura a Dios y promete a la Patria, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República, sostener su independencia y libertad; practicar su profesión de acuerdo con las normas de la moral y de la ética profesional, trabajando por la paz de Colombia, y el progreso de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

A lo cual contestó el graduando: SÍ JURO.

El Secretario General agregó, si así lo hiciere, Dios, la Patria y la Universidad se lo premien, si no Él y Ellas se lo demanden.

Seguidamente, se le hizo entrega del Diploma registrado en el Libro D016, Acta de Grado 2156 - Folio 56202, por medio del cual la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y en nombre de la **República de Colombia**, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de CONTADOR PÚBLICO.

Se firma en la ciudad de Medellín a los 28 días del mes de Julio de 2023

PAULA ANDREA ARANGO GUTIÉRREZ
Rectora

GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON SUAREZ
Secretario General

cadena.

ACTA DE GRADO No. **3014**

En la **INSTITUCION UNIVERSITARIA CEIPA,** el 11 de Diciembre de 1992, se reunieron el Rector, el Decano de la Escuela de Administración, así como la Coordinadora de Registro Académico; y escuchado el informe del Decano, según el cual,

LINA MARIA ROMAN CASTAÑO,

Identificado(a) con **Cédula De Ciudadanía** No. **43548405**, expedida en MEDELLIN, ha cumplido con todos los requisitos exigidos para optar al Título de **LICENCIADO EN DIDACTICA Y DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE ESCOLAR**, Programa Aprobado por Resolución No. 2112 del 31 de Agosto de 1992 del ICFES.

La **INSTITUCION UNIVERSITARIA CEIPA** , con Personería Jurídica según Resolución No. 6266 del 4 de Mayo de 1983, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Resolución No. 02457 del 30 de Abril de 1993, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30 de 1992, la otorga a:

LINA MARIA ROMAN CASTAÑO,

El Título de **LICENCIADO EN DIDACTICA Y DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE ESCOLAR**, en constancia de lo cual le expide el respectivo Diploma.

Registrado para efectos legales de conformidad con el Decreto No. 0636 del 3 de Abril de 1996, en el Libro No. 7, Folio No. 34, Registro No. **3701**.

Para constancia, firman en Sabaneta quienes en este Acto intervinieron el 11 de Diciembre de 1992.

FIRMADO POR:

EL RECTOR - EL DECANO DE LA ESCUELA - LA COORDINADORA DE REGISTRO ACADÉMICO

DOY FE QUE ES FIEL COPIA TOMADA DEL ARCHIVO DE LA INSTITUCIÓN

Se expide en **SABANETA** a los 10 días del mes de Abril de 2013.

BUSINESS SCHOOL REGISTRO ACADÉMICO

María M. M.

MARIA DEL CARMEN MONSALVE MAZO
ANALISTA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

Institución Universitaria

www.itm.edu.co

ACTA DE GRADO Nº 140 DE 2012

PROGRAMA: Ingeniería de Sistemas

REGISTRO CALIFICADO: Resolución 2591 del 30 de mayo de 2006

FECHA: Septiembre 21 de 2012

LUGAR: Centro Cultural Fraternidad Medellín

El Instituto Tecnológico Metropolitano, institución universitaria, adscrita al Municipio de Medellín, previo cumplimiento por parte del graduando de todos los requisitos exigidos, confiere el título de:

INGENIERA DE SISTEMAS

A

CLAUDIA YANET BUSTAMANTE RENDÓN
c.c. 39214033

La señora Rectora tomó al graduando este juramento:

" ¿JURÁIS Y PROMETÉIS A LA SOCIEDAD COLOMBIANA PRACTICAR VUESTRA PROFESIÓN CON ÉTICA, EFICIENCIA Y LEALTAD, RECORDANDO SIEMPRE QUE LA BÚSQUEDA DEL BIEN COMÚN Y EL SERVICIO A LOS DEMÁS ES UNA DE LAS MÁS NOBLES METAS DEL SER HUMANO, Y OS COMPROMETÉIS A RECORDAR SIEMPRE A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA QUE CONTRIBUYÓ A VUESTRA FORMACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL?"

A lo cual el graduando respondió: "SI, JURO"

La señora Rectora agregó: "SI ASÍ LO HICIEREIS, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, SI NO, ÉL Y ELLA OS LO DEMANDEN".

Finalmente se leyó la presente acta y se suscribió por:

Rectora (E)

Decano Facultad de Ingenierías

Secretaria General

REGISTRO ITM
Libro 39 Folio 379
Septiembre 21 de 2012

Jefe de Oficina
Departamento de Admisiones y Programación Académica

INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
Institución Universitaria, Adscrita a la Alcaldía de Medellín

ACTA DE GRADO N° 14 DE 2006

PROGRAMA: Tecnología en Sistemas de Información

REGISTRO ICFES: 330220030010500111100

FECHA: 19 de septiembre de 2006

LUGAR: Aula Magna Instituto Tecnológico Metropolitano

El Instituto Tecnológico Metropolitano, establecimiento público de educación superior, adscrito a la Alcaldía de Medellín, previo cumplimiento por parte del graduando de todos los requisitos exigidos, confiere el título de:

TECNÓLOGO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

A

CLAUDIA YANET BUSTAMANTE RENDON
c.c. 39214033

El señor Rector tomó al graduando este juramento:

"¿ JURA A DIOS Y PROMETE A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTAD; PRACTICAR SU PROFESIÓN DE ACUERDO CON LA ÉTICA, A FIN DE LOGRAR EL AFIANZAMIENTO, CRECIMIENTO Y ROBUSTECIMIENTO DE LAS PERSONAS PARA CONDUCIRLAS AL DISFRUTE DE LA LIBERTAD, LA JUSTICIA Y LA DIGNIDAD HUMANA; Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO?"

A lo cual el graduando respondió: "SI, JURO"

El señor Rector agregó: "SI ASÍ LO HICIERA, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, ÉL Y ELLA SE LO DEMANDEN".

Finalmente se leyó la presente acta y se suscribió por:

Rector | Decano Facultad de Tecnologías | Secretario General

REGISTRO ITM
Libro 12 Folio 034
19 de septiembre de 2006

Coordinadora Área Admisiones y Registro

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

ACTA DE GRADO NÚMERO 15581
de 10 de octubre de 2014

ACTA DE OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO A MALCON ALEXANDER LONDOÑO PORRAS.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 14:00 horas del 10 de octubre de 2014, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de **CONTADOR PÚBLICO** a **MALCON ALEXANDER LONDOÑO PORRAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.547.983, quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el Rector de la Universidad y la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Actuó como Secretaria, la Secretaria General.

Aportada la documentación reglamentaria, el señor Rector tomó al graduando la promesa de rigor y le hizo entrega del diploma que acredita su idoneidad para ejercer tal profesión en el territorio de la República de Colombia.

Para constancia se firma la presente Acta por los suscritos Rector, la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y Secretaria General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que ésta es una institución privada, de educación superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 expedida por el Ministerio de Justicia; y que el programa de Contaduría Pública tiene Registro Calificado con código SNIES 9312 y acreditación voluntaria, por Resoluciones del Ministerio de Educación Nacional números 1585 de 26 de marzo de 2008 y 3864 de 11 de mayo de 2011, respectivamente.

NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Rector

MARTA CECILIA BENÍTEZ TRUJILLO
Decana

ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA
Secretaria General

CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA
REMINGTON
RES. 2661 DE JUNIO 21 DE 1996

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de Junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

ACTA DE GRADUACIÓN 02

Programa: Registro ICFES 28334657083050011230O
Fecha: Febrero 24 de 2006
Lugar: AUDITORIO "LIGIA POSADA DE VASQUEZ"

En la fecha y lugar señalados, se reunieron el Rector y el Secretario General con el propósito de otorgar el Título de:

CONTADORA PÚBLICA
Conferido a:
LUZ MARIA PEREZ JARAMILLO
Cédula 42,701,611

El aspirante cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

Jura a Dios y promete a la Patria, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República, sostener su independencia y libertad; practicar su profesión de acuerdo con las normas de la moral y de la ética profesional, trabajando por la paz de Colombia, y el progreso de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

A lo cual contestó el graduando: SI JURO.

El Secretario General agregó, si así lo hiciere, Dios, la Patria y la Universidad se los premien, si no Él y Ellas se lo demanden.

Seguidamente, se le hizo entrega del Diploma registrado en el Libro 02 – Folio 2797, por medio del cual la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON y en nombre de la **República de Colombia**, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de CONTADORA PÚBLICA

Se firma en la ciudad de Medellín a los 24 días del mes de Febrero de 2006

MARTHA LIGIA MUÑOZ JARAMILLO
Secretario General

JORGE MARIO URIBE PARDO
Rector

LUZ MARIA PEREZ JARAMILLO
Titular

La Nueva Visión Profesional

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE
LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

Personería Jurídica Nº. 17996, noviembre de 1987, Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación Nº. 0521

DEPENDENCIA: FACULTAD DE INGENIERÍAS

PROGRAMA DE: INGENIERÍA DE SISTEMAS

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: ACUERDO 025 DE MARZO 27 DE 1995 DEL CONSEJO SUPERIOR

FECHA: FEBRERO 13 DE 2015

LUGAR: MEDELLÍN

En la fecha y lugar señalados, se reunieron los señores: PRÓSPERO JOSÉ POSADA MYER - RECTOR

FRANCY PÉREZ FRANCO - VICERRECTORA ACADÉMICA

Con el propósito de conferir el título de: INGENIERO DE SISTEMAS

A YULI TATIANA TABARES GÓMEZ con cédula: 1,128,275,436

de MEDELLÍN , luego de haber cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales, reglamentarias y aprobar el Proyecto de Grado:

"BUENAS PRÁCTICAS DE LA NORMA ISO 27001 DEL GOBIERNO EN LÍNEA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA"

Y previo juramento, el graduando se comprometió a cumplir, fiel y lealmente, la Constitución, las leyes de la República y los deberes y obligaciones que le imponen a su profesión.

Copia de la presente Acta se entrega al nuevo profesional, con sus firmas y sellos respectivos.

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico, mediante Acta Nº. 069en sesión del día 26 de ENERO de 2015

En constancia, se firma esta Acta en la ciudad de MEDELLIN República de Colombia

Rector

Secretario General

Decano de la Facultad

Titular

THOMAS GREG & SONS

El SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO EN USO DE SUS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY, SE PERMITE

CERTIFICAR QUE:

Luego de revisado los contratos que reposan en la Oficina de Contratación se encontró que **SISTEMAS ARIES S.A.S** identificada con NIT **800.210.193-6**, prestó sus servicios al Municipio de Angostura en los contratos que a continuación se relacionan:

CONTRATO: CPS-001-2025.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LOS MÓDULOS DE PRESUPUESTO, TESORERÍA, TAQUILLA, TALENTO HUMANO, ALMACÉN Y CONTABILID AD, EN LA VERSIÓN DE ARIESNET.
PLAZO: 10 DE ENERO AL 31 DE DICEIMBRE DE 2025.
VALOR: CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($43.480.537)

Esta certificación se expide a solicitud del interesado para construir historia laboral.

Dado en Angostura el día 05 del mes de enero del año 2025.

Jeisson A. Castaño P.

JEISSON CASTAÑO PIEDRAHITA
Secretario General y de Gobierno.

ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

LA JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que **SISTEMAS ARIES S.A.S**, identificado con Nit Nº **800210193-6** Representada Legalmente por **LINA MARÍA ROMÁN CASTAÑO** identificada con Cedula de Ciudadanía Nº **43.548.405,** desarrollo procesos de contratación con la administración municipal de Santa Fe de Antioquia, bajo el modelo de contrato de prestación de servicios cuyo objeto Fue: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASESORÍA, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA ARIES NET EN LOS DIFERENTES MODULOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"** Su duración entre el día veintiséis (26) de febrero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.Esta información es verificada de acuerdo con el contrato N° PS-036-2024 ID del Secop II CO1.PCCNTR.5992140 y actualmente se encuentra bajo un contrato de prestación de servicio, cuyo objeto es:**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORÍA, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA ARIES NET EN LOS DIFERENTES MODULOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"** Su duración entre el día dieciséis (16) de enero de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.Esta información es verificada de acuerdo con el contrato N° PS-001-2025 ID del Secop II CO1.PCCNTR.7217012.

Se expide a solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Juliana Castro R

MARIA JULIANA CASTRO RIVERA
CC. No. 1.022.096.383 de Antioquia

Proyectó	NOMBRE	FIRMA	FECHA
	Adriana Marcela Rodríguez Madrid	Marcela Rodriguez Madrid	14/10/2025
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

110-05

Titiribí, 31 diciembre de 2025

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C E R T I F I C A:

Que la empresa **SISTEMAS ARIES S.A.S**, identificado con el Nit: 800.210.193-6 y en Representación Legal de la Señora **LINA MARIA ROMAN CASTAÑO** con Cedula de Ciudadanía No. 43.548.405 de Medellín Antioquia, se desempeña como contratista del Municipio de Titiribí, a través de los siguientes contratos de prestación de servicios:

- **CPS 025 de 2021**

Objeto: Prestación de servicios para realizar la asesoría técnica y actualización en el manejo de los programas instalados aries net.

Valor: $22.000.000 (veintidós millones de pesos M/L)

Duración: once (11) meses y ocho (8) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

Fecha de Inicio: enero 22 de 2021.

Fecha de Terminación: diciembre 30 de 2021

- **CPS 008 de 2022**

Objeto: Prestación de servicios para realizar la asesoría técnica y actualización en el manejo de los programas instalados aries net.

Valor: $ 26.885.000 (veintiséis millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos ML)

Duración: once (11) meses y dieciocho (18) días a partir de la fecha de inicio del mismo.

Fecha de Inicio: 13 de enero de 2022.

Fecha de Terminación: 30 de diciembre de 2022

- **CPS 030 de 2023**

Objeto: Prestación de servicios para realizar la asesoría técnica y actualización en el manejo de los programas instalados aries net.

Valor: $30.648.900 (treinta millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos pesos M/L)
Duración: once (11) meses y trece (13) días a partir de la fecha de inicio del mismo.

Fecha de Inicio: 18 de enero de 2023

Fecha de Terminación: 30 de diciembre de 2023

- **CPS 044 de 2024**

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la asesoría técnica y actualización en el manejo de los programas instalados ariesnet.

Valor: $34.633.257 (treinta y cuatro millones seiscientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y siete pesos M/L)
Duración: diez (10) meses y dieciocho (18) días contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal.

Fecha de Inicio: 12 de febrero de 2024

Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2024

- **CPS 029 de 2025**

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la asesoría técnica y actualización en el manejo de los programas instalados ariesnet.

Valor: $ 37.750.250 (treinta y siete millones setecientos cincuenta mil doscientos cincuenta pesos M/L)

Duración: once (11) meses y cuatro (04) días contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal.

Fecha de Inicio: 28 de enero de 2025

Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2025

La presente certificación se expide a solicitud verbal del interesado

ISABEL LONDOÑO HERNANDEZ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó: Carlos Julio Chaverra Acevedo
Auxiliar Administrativo de Archivo

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

CERTIFICA

El **SISTEMA ARIES S.A.S** con **NIT: 800.210.913-6** ejecutó con el municipio de Cisneros-Antioquia el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

1. **PS-079-2025 DEL 06 DE MARZO DE 2025**, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ACTUALIZACION, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE CONTABLE, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ALMACEN DEL MUNICIPIO, CAPACITACION AL PERSONAL Y AJUSTE DE ACTUALIZACION AL CCPET EN INFORMES Y DEMAS NORMATIVIDAD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA**. Por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($34.696.662)** en el periodo comprendido entre el 06 de marzo al 24 de diciembre de 2025.

La anterior se expide a solicitud del interesado para fines pertinentes.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en el número telefónico **863 1567 Ext. 103.**

Se expide en Cisneros; Antioquia a los Veintiséis (26) días del mes de enero del 2026

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Elizabeth Agudelo Moreno – Técnica Administrativa T.H		26/01/2026
Revisó	Juan Sebastián Cardona- Secretario General y de Gobierno		26/01/2026
Aprobó	Juan Sebastián Cardona- Secretario General y de Gobierno		26/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287371508

PIB
13:58:39

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SISTEMAS ARIES S.A.S identificado(a) con NIT número 8002101936:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287371424

PIB
13:57:42

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARIA ROMAN CASTAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43548405:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 13:56:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002101936
Código de Verificación	8002101936260102135631

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 13:55:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43548405
Código de Verificación	43548405260102135544

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2026 02:01:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43548405** y Nombre: **LINA MARIA ROMAN CASTAÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131602735** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:00:41 PM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43548405**

Apellidos y Nombres: **ROMAN CASTAÑO LINA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:09:01 horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43548405,** Apellidos y Nombres **ROMAN CASTAÑO LINA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia Cisneros**, con NIT **890910913-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43548405 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/01/2026 12:15 PM

Código Verificación: **AS3DE1KMQ8**

Válida hasta: **02/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

Cisneros, 08 de enero del 2026

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que **SISTEMAS ARIES S.A.S.** identificado con NIT **800210193** se encuentra inscrito en el RIT municipal y su registro se encuentra actualmente "ACTIVO".

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y para los fines pertinentes.

Cordialmente,

GLADYS MARGARITA VALENCIA
Secretaria de Hacienda Municipal
Cisneros, Antioquia

Sistemas ARIES S.A.S.
Somos conocimiento que acerca el estado al ciudadano

Medellín, enero 02 de 2026

CERTIFICACIÓN

EL suscrito Revisor fiscal de Sistemas Aries S.A.S.

Certifica

Que la Empresa Sistemas Aries S.A.S. con NIT 800.210.193-6, a la fecha, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales, aportes a la seguridad social y pago de salarios de sus Empleados.

La anterior certificación se expide para los fines pertinentes.

Atentamente;

IHOMARA ASTRID BOHORQUEZ CATAÑO
Revisora Fiscal
TP 205210 - T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.483.487**

BOHORQUEZ CATAÑO

APELLIDOS

IHOMARA ASTRID

NOMBRES

Ihomara A. Bohorquez C.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-JUN-1981**

CISNEROS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-SEP-1999 CISNEROS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0112100-00568872-F-0043483487-20140505 **0038**294997A 3 2282741633

VÁLIDO SOLO PARA CONSULTACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

205210-T



IHOMARA ASTRID
BOHORQUEZ CATAÑO
C.C. 43483487
RESOLUCION INSCRIPCION 430 **FECHA 31/07/2015**
UNIVERSIDAD C. U. DE CIENCIA Y DESARROLLO

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ **218736**

207620

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 344 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

MUESTRA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B703FFA2E2AE028B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **IHOMARA ASTRID BOHORQUEZ CATAÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43483487 de CISNEROS (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 205210-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800210193
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SISTEMAS ARIES S.A.S.
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CRA 55 N 40 A 20 OF 503	TELÉFONO:	4446203
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de desarrollo de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7998862481**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/12		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2002770950

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	10	$ 5.686.800
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	17	$ 16.402.600
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	4	$ 2.708.900
8002248088	230301	230301-PORVENIR	4	$ 2.587.000
		SUBTOTAL:	35	**$ 27.385.300**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 218.200
9006043500	EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	2	$ 300.800
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 156.000
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	$ 386.800
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 5.840.700
		SUBTOTAL:	36	**$ 6.902.500**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909008426	CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	35	$ 6.724.500
		SUBTOTAL:	35	**$ 6.724.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	36	$ 844.600
		SUBTOTAL:	36	**$ 844.600**

VALOR SIN MORA:	**$ 41.856.900**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 41.856.900**

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

205210-T



IHOMARA ASTRID
BOHORQUEZ CATARO
C.C. 43483487
RESOLUCION INSCRIPCION 430 FECHA 31/07/2015
UNIVERSIDAD C. U. DE CIENCIA Y DESARROLLO

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 218736

207620

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideca.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.483.487
BOHORQUEZ CATAÑO
APELLIDOS
IHOMARA ASTRID
NOMBRES

Ihomara A. Bohorquez C.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1981
CISNEROS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
13-SEP-1999 CISNEROS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

Medellín, 05 de Enero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	SISTEMAS ARIES S.A.S.
Cédula de ciudadanía o Nit	N800210193
Fecha inicio de vigencia	22/02/1999 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	2
Número de afiliados dependientes	37
Número de afiliados independientes	5
Número cotizantes en mora:	2
% cotizantes en mora:	4 %
Código de actividad principal	1620901
Clase de riesgo 1	Tasa de riesgo 0.522%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: OTRAS ACTIVIDADES DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON INFORMÁTICA NO CLASIFICADAS EN OTRAS PARTES, INCLUYE LA RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS ORDENADORES EN CASOS DE DESASTRE

"Mora: Es el incumplimiento que se genera cuando existiendo afiliación no se realiza la autoliquidación acompañada del respectivo pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social en los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Entiéndase dentro de este concepto, la mora que registra el empleador respecto de algunos trabajadores a su cargo. Art 6

En el estado de cuenta integral podrás encontrar el resumen y detalle actualizado de tus moras, inexactitudes, recobros de AT, pagos de incapacidades y devoluciones disponibles. Esto dará claridad a las diferencias y la mora que presentas. Para consultar el estado de cuenta integral, ingresa a https://www.arlsura.com da clic en Empresa e inicia sesión y sigue esta ruta: Gestión Administrativa/ Mi Empresa/ Estado de Cuenta/ Estado de Cuenta Integral.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección IP: 181.205.125.74, 192.230.104.10,

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

LINA MARIA ROMAN CASTAÑO

C.C 43.548.405

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 23 de enero 2026

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 769440825206


Fundamentos Generales


Talento Humano


Direccionamiento estratégico


Gestión con valores para resultados


Evaluación de resultados


Información y comunicación


Gestión del conocimiento


Control interno

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

LINA MARIA ROMAN CASTAÑO

C.C 43.548.405

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 23 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 761350890000

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES Y DE NO ESTAR INCURSO EN PROCESOS DE ALIMENTOS.

La suscrita **LINA MARÍA ROMÁN CASTAÑO, identificada con la cedula de ciudadanía número 43.548.405 de Medellín** , actuando en nombre propio como persona natural, certifico que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni presento conflicto de intereses para contratar con el Municipio.

Además manifiesto bajo la misma gravedad que no tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, como también que a la fecha no estoy incurso en procesos por alimentos.

Manifiesto que en el evento de que surja una condena de esta naturaleza en mi contra: saldré al saneamiento de dicha sentencia, como lo estipula el artículo 6 de la Ley 311 del 12 de agosto de 1996.

Se suscribe a los cinco (5) días del mes de enero de 2026.

Lina Mª Román C

LINA MARÍA ROMÁN CASTAÑO
nombre y firma Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

Sistemas ARIES S.A.S.
NIT. 800.210.193-6

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES Y DE NO ESTAR INCURSO EN PROCESOS DE ALIMENTOS.

La suscrita **LINA MARÍA ROMÁN CASTAÑO, identificada con la cedula de ciudadanía número 43.548.405 de Medellín** , actuando en nombre propio como persona natural, certifico que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni presento conflicto de intereses para contratar con el Municipio.

Además manifiesto bajo la misma gravedad que no tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, como también que a la fecha no estoy incurso en procesos por alimentos.

Manifiesto que en el evento de que surja una condena de esta naturaleza en mi contra: saldré al saneamiento de dicha sentencia, como lo estipula el artículo 6 de la Ley 311 del 12 de agosto de 1996.

Se suscribe a los dos (02) días del mes de enero de 2026.

Lina Mª Román C

LINA MARÍA ROMÁN CASTAÑO
nombre y firma Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

Soluciones ARIES S.A.S.
NIT. 800.210.193-6

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

Señores
MUNICIPIO DE CISNEROS -ANTIOQUIA

ASUNTO: DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

LINA MARÍA ROMÁN CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 43.548.405, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento, ni los socios de esta, **no** han sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos, en los términos del artículo 43 de la ley 1955 de 2019, modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Dado en Medellín, a los 5 días, del mes de enero del año 2026.

Lina Mª Román C

LINA MARÍA ROMÁN CASTAÑO
nombre y firma Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

Sistemas TRIES S.A.S.
NIT. 800.210.193-6

El suscrito **LINA MARÍA ROMÁN CASTAÑO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 43.548.405 , ante la opinión pública nacional e internacional, como CONTRATISTA, en El CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION." así como de todos los funcionarios y asesores que directa o indirecta, formal o accidentalmente han determinado nuestra participación en este contrato, o intervenido en la preparación de nuestra propuesta para participar en este proceso y por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES de LA ENTIDAD que directa, indirecta, formal o accidentalmente han participado y/o participaran en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no sobornar con el fin de obtener ni retener un convenio u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este Contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dadivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros a funcionarios o asesores de LA ENTIDAD.

La persona participante y de LA ENTIDAD, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A la empresa le complace confirmar que:

- No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de LA ENTIDAD sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este convenio u otra ventaja impropia, y
- No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este convenio. La empresa comprende la importancia material de estos compromisos para LA ENTIDAD y la seriedad de los mismos.
- Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES de LA ENTIDAD, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de la empresa participante a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.
- La empresa participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y suboferentes.
- Este compromiso se presenta en nombre y de parte del proponente.
- Con respecto a la presentación de la propuesta, la persona participante se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una

oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

- La persona participante declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

EL PROPONENTE firma el presente documento en la fecha de presentación de su propuesta, en la Alcaldía Municipal de Cisneros, a los 5 días de enero de 2026.

Lina Mª Román C

Sistemas ARIES S.A.S.

LINA MARÍA ROMÁN CASTAÑO

NIT 800.210.193-6

nombre y firma Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

Certificado
Bancario

Viernes, 2 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SISTEMAS ARIES SAS identificado(a) con NIT 800210193, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	31340904803	2008/04/09	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO Superintendencia Financiera BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

MUNICIPIO Cisneros TESORERIA DE Hda. Mpal.

21 de ENERO de 2026

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Nº 04909

EL SUSCRITO TESORERO

C E R T I F I C A :

Que el señor: Sistemas ARIES SAS con cedula Nº. NIT 800210193 de _____

vecino de: Cisneros Se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal por concepto de

Impuestos municipales para proceso de contratación

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio a la sanción penal por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

"SIGAMOS CONSTRUYENDO UN CISNEROS PARA TODOS."

oveedor

/ Proveedor

ible)

Editar datos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	SISTEMAS ARIES SAS
Nombre abreviado	SISTEMAS ARIES SAS
Fecha de creación	30/11/2018 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	800210193
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Sociedad por acciones simplificada
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Antioquia
Municipio	

Información de contacto

Dirección	CRA 55 No 40A 20 OFICINA 503

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - MARCO LEGAL.

Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2°, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007. Los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

DECRETO 1082 DE 2015

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. ***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

CISNEROS, ANTIOQUIA

2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,*

derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, correspondiendo a estos, entre otras:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"*

En virtud de lo anterior el municipio de Cisneros, Antioquia, como entidad territorial del orden municipal, lleva a cabo la realización de obras y programas para mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de la realización de procesos de contratación que permitan seleccionar la oferta más favorable, con el fin de ejecutar los programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027		
ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	6	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Sector	6.1	BUEN GOBIERNO
Programa	6.1.1	MEJORAMIENTO DE INGRESOS
Indicador de producto	459900200	PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO EJECUTADOS

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

Con el plan de desarrollo" JUNTOS SOMOS EL FUTURO "encaminaremos el siguiente contrato en la actualización del hardware y software ACCION FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION y continuar con el sistema de gestión de la calidad como herramienta sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en los términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo.

En una empresa es tan importante el recurso humano como la tecnología utilizada para llevar a cabo las diferentes funciones y compromisos. Entre esta tecnología se cuenta con el software necesario para el manejo de la información de los programas que se deben ejecutar de manera oportuna y eficiente y de esta manera brindar un mejor servicio al cliente.

La administración municipal de Cisneros cuenta con programas instalados para manejo de presupuesto, contabilidad, predial urbano y rural, industria y comercio, almacén, taquilla, nómina y catastro, para lo cual se hace necesario contar con la asesoría técnica para su actualización y correcto funcionamiento.

Los programas instalados fueron adquiridos por la administración municipal en años anteriores, los cuales fueron suministrados por la empresa SISTEMAS ARIES LTDA, la cual cuenta con los técnicos capacitados para el manejo de dichos programas.

La Alcaldía Municipal de Cisneros Antioquia dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal) cuenta con la SECRETARÍA DE HACIENDA, sin embargo, no tiene una persona vinculada encargada y capacitada de realizar la asesoría técnica para los programas que se manejan en la administración municipal para el normal cumplimiento de las funciones administrativas, financieras, de facturación de impuestos y recaudo de los mismos.

La necesidad que presenta el **MUNICIPIO DE CISNEROS**, se explica en la ausencia de personal capacitado para prestar los servicios de asesoría técnica para la actualización y el normal funcionamiento de los programas administrativos, financieros, de facturación de impuestos y recaudos de los mismos.

A través de la contratación, se brindará acompañamiento profesional en el soporte técnico y actualizaciones de los programas y software instalados en la actual versión Ariesnet/Smart para el manejo de presupuesto, contabilidad, predial urbano y rural, industria y comercio, almacén, taquilla, nómina y catastro), que se manejan en la administración municipal de Cisneros para el normal cumplimientos de las funciones administrativas, financieras, de facturación de impuestos y recaudo, además de la migración de información a versiones más actualizadas .

Estas necesidades, sumadas a la falta de personal suficiente e idónea dentro de la planta de cargos de la Entidad para realizar este tipo de acciones hacen que el municipio vea clara e identificada la necesidad de contratar por la modalidad de Contratación Directa, la Prestación de Servicios de una persona que por cuenta y riesgo ejecute el objeto contractual, el cual es asunto de análisis en el presente estudio previo.

Analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar por lo cual se ha priorizado la necesidad de celebrar un "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", en razón de los cumplimientos legales y de objetivos propios de los planes que orientan la acción del municipio, dentro de las actividades del objeto contractual.

La realización de los objetivos del MUNICIPIO DE CISNEROS, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso en los contratos, procesos y programas en los que interviene.

1.2.1. Definición de la forma de satisfacer la necesidad: Contratando una persona natural o jurídica con idoneidad y/o experiencia suficiente para prestar un buen servicio a la entidad y cumplir de manera cabal la satisfacción de la necesidad.

1.2.2. Justificación para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios: Atendiendo lo establecido en la Circular Conjunta 01 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente y la Circular Externa del 6 de enero de 2023 del Ministerio del Trabajo, el Municipio de Cisneros, Antioquia, se permite dejar constancia que:

Dentro de la planta de cargos del Municipio de Cisneros – Antioquia, no existe personal suficiente para realizar las actividades propias del referido objeto contractual, por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios con personal idóneo para hacerlo, lo cual es procedente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, articulo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015..

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ACTUALIZACION, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SOFWARE CONTABLE, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ALMACEN DEL MUNICIPIO, CAPACITACION AL PERSONAL Y AJUSTE DE ACTUALIZACION AL NUEVO CCPET EN INFORMES Y DEMAS NORMATIVAD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.

2.1.1. Alcance: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades:

1• Mesa de Ayuda - Incidentes:

Incidente: Interrupción no planeada de un servicio o del software, que impide su operación parcial o total y que se debe al aplicativo mismo. Las solicitudes de soporte deberán ser registradas por parte de la entidad contratante en el software de mesa de ayuda provisto por el contratista. Este registro es indispensable para la correcta gestión y trámite de los incidentes de acuerdo con la naturaleza y

Nivel 1: Soporte básico que se resuelve con un audio, instructivo o video, atención vía Teamviewer, correo electrónico o comunicación telefónica moderada (máximo 30 minutos).

Nivel 2: Soporte escalado por nuestros Asesores al grupo de Operaciones cuando el incidente puntual requiera de una mayor intervención por su grado de complejidad y tiempo de respuesta.

Nivel 3: Solicitud que requiere la participación del grupo de desarrollo para modificar algún módulo o proceso ya existente en la plataforma y cuyo resultado desencadenará una actualización básica para el Contratante.

• **Requerimientos:** Módulo o proceso no contemplado dentro de la plataforma para el cual se analizará y se presentará propuesta económica y tiempo de desarrollo para que sea aprobado por el Contratante.

2.Soporte Telefónico y Remoto (TeamViewer) en el horario: Lunes a Viernes de 8:00 am - 11:00 am y de 2:00 pm - 5:00 pm. La solicitud de soporte se recibirá en una línea central de Whatsapp dispuesta e informada por Sistemas Aries y, desde allí, se registra y se traslada al líder de soporte para definir el tema a tratar y los niveles de criticidad, para agenciar la atención según la disponibilidad del equipo de soporte. Posteriormente se establece la comunicación desde nuestra área de recepción entre sus funcionarios y el asesor asignado. De este soporte se graban las llamadas (1 mes) y también las sesiones remotas (teamviewer-1 mes), cuyos accesos hayan sido autorizados previamente por el Contratante, en cada comunicación telefónica. Se recomienda el monitoreo permanente del Cliente sobre las acciones de nuestros Asesores para estar seguros de que nuestros Asesores sólo hacen procesos autorizados por el mismo.

Los teléfonos celulares desde los cuales se comunicará la entidad contratante deberán estar autorizados y registrados en nuestra plataforma de soporte ("Wolkvox") por seguridad del contratante y para asegurarnos de que corresponde a un empleado o contratista validado por el supervisor del contrato

Los Asesores de Sistemas Aries no pueden hacer modificaciones a registros de las bases de datos sin causa técnica claramente definida y sin autorización escrita del Contratante. Los perfiles de acceso de los Asesores de Sistemas Aries están restringidos y no contemplan las acciones de Agregar/Eliminar/Modificar sobre las bases de datos; sus claves sólo autorizan consultas en las tablas para análisis de las situaciones descritas por el Contratante.

Los asesores brindarán orientación en las tareas, pero no realizarán la digitación de datos en los equipos del Contratante, ni llevarán a cabo parametrizaciones o configuraciones. Sistemas Aries no ofrecerá asesoría jurídica o legal en la interpretación de conceptos de esta naturaleza. La entidad contratante será responsable de estudiar los conceptos técnicos aplicables en cada materia, mientras que nuestros asesores se limitarán a explicar la aplicación de dichos conceptos en el software.

El Contratante permitirá la transferencia de archivos totales o parciales de la base de datos - Ariesnet, hacia la infraestructura informática propia de sistemas Aries S.A.S. para procesos de revisión de información ante eventuales pruebas que así lo requieran

3.• Actualizaciones regulares de la plataforma Ariesnet/Smart en todos sus componentes de acuerdo al plan de entregas (release) de Sistemas Aries: Ejecutables, Web Services y Reportes. Estos

procesos se realizarán por internet de manera automática cada que haya novedades en: Estructuras de las bases de datos, Módulos creados, Rutinas existentes que requieran ajustes. Además, se harán actualizaciones en las diferentes sesiones de soporte por Teamviewer, previa explicación del Asesor sobre los cambios a encontrar. El plan de entregas (release) será informado gradualmente dentro de la misma plataforma, en el menú superior derecho, haciendo click sobre el número de la versión, cada que se tenga constituido.

4• Notificaciones enviadas vía email, utilizando únicamente los correos corporativos registrados en nuestra base de datos, y através del menú de noticias de la plataforma Ariesnet. En estas se proporcionará información sobre las últimas actualizaciones y novedades de las aplicaciones, así como sobre los aspectos más relevantes para optimizar la experiencia dentro de los programas. Estas comunicaciones no se enviarán a correos personales, asegurando así la seguridad y pertinencia de la información compartida.

5.• una (1) Asesoría virtual (opcional) a la entidad contratante (Teams/Teamviewer): Si se desea utilizar este tipo de soporte, se deberá convenir, con el interventor del proyecto, la fecha de la misma, previa solicitud escrita de su empresa. Se requiere confirmación para coordinar links de la reunión, disponibilidad y temas específicos. Sistemas Aries generará un informe técnico sobre lo realizado en la asesoría virtual al Contratante, el cual será el soporte del cumplimiento de este compromiso.

6.• La plataforma Ariesnet generara copias automáticas de los archivos de la base de datos; sin embargo, la programación de los horarios para estas copias debe ser realizada por la entidad contratante. Es responsabilidad exclusiva de la entidad contratante gestionar el almacenamiento externo y la custodia adecuada de estas copias de seguridad, ya que Sistemas Aries no asume ninguna responsabilidad por la integridad, disponibilidad o gestión de dichas copias.

Es indispensable que la entidad contratante defina un plan de auditorías periódicas de las copias de seguridad, para restaurarlas aleatoriamente (definir a quién se capacita para restaurar) y evaluar que los datos almacenados en ellas contengan información consistente con la que se ha procesado en determinadas fechas. Sugerimos hacer un registro escrito de las auditorías realizadas por fechas y de los resultados obtenidos. La plataforma Ariesnet realizará copias alternas, si así lo configura el contratante en los paneles respectivos, con métodos de Checksum (conteo de datos) para poder validar y certificar, posteriormente, la consistencia y autenticidad de las copias a restaurar, en caso de ser necesario. Aun así, Sistemas Aries no asume la integridad de los datos restaurados porque eventos incontrolables como el defecto en sectores del disco duro u otros aspectos no detectables desde la Plataforma Ariesnet que sólo opera como un ERP.

7.• Actualización, cuando existan cambios en el software, a las aplicaciones de Presupuesto y Tesorería, Contabilidad e Impuestos (Sólo aplicaciones de las cuales se haya adquirido la Licencia de Uso previamente).

Estas actualizaciones no incluyen nuevos desarrollos de módulos que, por su complejidad y costo de producción, afecten el equilibrio económico del contrato y que por lo tanto no están especificados en la presente propuesta. Si se requiere un desarrollo especial, se analizará y se presentará propuesta técnica y económica para su estudio y decisión.

8.Ajustes a CCPET y a la generación de archivos tipo XLS que servirán como base para rendiciones CUIPO Y SIFFMA, según cambios definidos por cada ente de control competente.

9.Soporte técnico, orientación y capacitación en los procesos a los funcionarios que manejen los diferentes módulos y aplicativos del sistema contable, financiero, tesorería, impuesto predial, industria y comercio y taquilla, de nómina, y almacén e inventarios

2.1.2. Descripción y definición del objeto a contratar (Clasificador de bienes y servicios. - UNSPSC):

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL SERVICIO
81000000	81100000	81112200	81112213	Mantenimiento del software de contabilidad

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Cisneros, Antioquia.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES Y DOS (02) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso, de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, bajo ninguna circunstancia se extenderá más allá de la actual vigencia fiscal.

2.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen derechos y deberes generales del Contratista para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Además, el CONTRATISTA cumplirá con las siguientes obligaciones: a. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico o Estudios Previos. b. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. c. Presentar informe mensual sobre la prestación de los servicios con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 mensualmente. d. Suministrar la información requerida por el Supervisor. e. Presentar para cada pago el correspondiente certificado de pago al Sistema de Seguridad Social en (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). f. Estar afiliado por su cuenta y riesgo al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones), con un aporte del 40% del valor total del contrato y en caso de estar por debajo del mínimo legal mensual vigente el aporte se hará con un aporte sobre 1 SMLMV. g. Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y lugar convenido. h. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. i. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. j. Solicitar al Municipio información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. k. Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. l. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. m. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. n. Las demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATANTE para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Además: a. Pagar oportunamente los honorarios acordados al CONTRATISTA. b. Verificar la afiliación y pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). c. Suministrar al CONTRATISTA en forma clara y oportuna los documentos e información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del contrato. d. Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del presente contrato. e. Realizar oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias. f. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato. g. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. h. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. i. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. j. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."*

Contratación directa: *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el decreto reglamentario **1082 de 2015,** establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, lo siguiente:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos"

En consideración al objeto del contrato se trata de una **actividad profesional y/o de apoyo a la gestión**, se celebrará un contrato de prestación de servicios de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de

contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y reglamentada *por inciso 2º del artículo 2.2.1.2.1.4.9*, del decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO: Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el contrato, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

La selección del contratista se hace en consideración a la experiencia que acredita la persona, las mismas que servirán de soporte para la realización del presente trabajo

.

Por las razones expuestas, se considera oportuno y prudente contratar a la persona natural o jurídica para que asuma las actividades detalladas en los presentes estudios previos

4.2. ANÁLISIS FINANCIERO: El valor de este contrato, hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con objetos similares, además de los valores promedio pagados por otras entidades territoriales con objetos similares, los cuales fueron consultados en portal para la contratación estatal.

Se valoró igualmente las estampillas municipales aplicables al proceso y la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales durante toda la vigencia del contrato. Otra variante para la determinación del precio, corresponde a la idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental que permite considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su recorrido y/o formación que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga dominio y pericia en la materia contratada.

Otros análisis y variables técnicas tenidas en cuenta para calcular el valor del contrato son los siguientes:

- ✓ La logística que de manera independiente debe disponer el contratista para desarrollar las actividades que demanda el objeto contractual.
- ✓ Los insumos y suministros propios que debe garantizar el contratista para el desarrollo de las actividades contractuales.
- ✓ El transporte en que incurre el contratista en su desplazamiento para realizar las actividades propias del objeto contractual.
- ✓ La constitución de pólizas de cumplimiento para el Contrato, si a ello hubiere lugar.
- ✓ El pago de gastos administrativos e impuestos del Contrato contemplados en el Estatuto de Rentas y Gastos Municipal.

4.2.1. IMPUESTOS DEL CONTRATO: El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio de Cisneros, para los contratos de prestación profesionales y por ello es un índice de costo del servicio

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla pro-anciano	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato

El Reteica si bien se descuenta, este no hace parte del costo del servicio, por cuanto es un impuesto descontable.

Rete ICA	1% del valor total del contrato del	1% del valor total del contrato

4.3. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **($36.080.000) TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ML,** incluido costos directos e indirectos. Que el municipio le cancelará al contratista de la siguiente manera: por actas de avance, discriminadas de la siguiente manera:

- 40% en febrero de 2026
- 30% en mayo de 2026
- 20% en septiembre de 2026
- 10% en diciembre de 2026

pagaderos previa presentación de informe de actividades con el soporte de ejecución, certificado de pago al Sistema de Seguridad Social en (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica), factura, cuenta de cobro o documento equivalente, acta de supervisión y/o recibido a satisfacción. La última cuota estará supeditada a la liquidación del contrato, previa la presentación de informe final de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el certificado de pago al Sistema de Seguridad Social en (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica) y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Parágrafo: El contratista deberá entregar cada mes la planilla de pago de seguridad social integral y certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL) al supervisor, un día hábil siguiente a la fecha límite de pago según corresponda los dos últimos dígitos de su documento de identidad. En caso contrario se suspenderá el contrato hasta la entrega de la planilla de pago de seguridad social y los certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL).

4.4. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del contrato con cargo al rubro **2.1.2.02.02.008** (servicios prestados a las empresas y servicios de producción), **2.3.2.02.02.008** (servicios prestados a las empresas y servicios de producción), Certificado de Disponibilidad No. **033 del 02 de enero de 2026**, con cargo a la actual vigencia fiscal.

Inscritos en los proyectos de inversión del Banco de Proyectos:

RADICADO	TITULO

2021051900078	FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El municipio de **Cisneros** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto **Nacional 1082 de 2015,** hará uso de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, teniendo en cuenta el objeto contractual para satisfacer la necesidad de la Entidad.

5.1. Capacidad jurídica: Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.

Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

> *"... para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:*
>
> *1. Que sea legalmente capaz;*
>
> *2. Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;*
>
> *3. Que recaiga sobre un objeto licito;*
>
> *4. Que tenga una causa licita.*
>
> *La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma y sin el ministerio o la autorización de otra..."*

Así mismo el artículo 1503 del Código Civil, establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por Ley sean del caso, no sin antes advertir que de acuerdo el Decreto 1082 de 2015 los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

5.2. Condiciones técnicas especiales del oferente: Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con personas naturales o jurídicas, para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad de experiencia y/o idoneidad soportada en los siguientes documentos:

a. Persona Natural:

N/A

b. Persona Jurídica:

Acreditar en su cámara de comercio que dentro de su objeto social está en la capacidad de ejecutar la actividad a contratar.

Manejar los conceptos técnicos requeridos para la actualización y soporte en cada uno de los programas instalados en la administración municipal, mencionados anteriormente y contar con el certificado de registro de actos y contratos de derechos de autor.

Experiencia General: Experiencia en la instalación y manejo de los programas mencionados, instalados en la administración municipal

Acreditación

a. Persona Natural:

N/A

b. Persona Jurídica:

Certificado cámara de comercio
certificado de registro de actos y contratos de derechos de autor.
Certificados de experiencia

6. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

a. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

b. ANALISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACION:

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO		Clase	Fuente	Etapa	Clasificación (impacto / probabilidad)	Cuantificación del riesgo	Asignación	Consecuencia
1. económicos	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio y Contratista	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato
2.sociales	cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio y Contratista	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
	cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Municipio y Contratista	
3. operacionales	**Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o	General	Interno	Ejecución	posible	3	Municipio	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.

	disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio, obra)							
	Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Calidad de los, servicios, obras insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
	Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

	destinan a otras actividades diferentes a la obra							
	Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazo del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	ACCIDENTES **Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.**	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad del Municipio
	ACCIDENTES **accidentes de trabajo**	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Indemnidad del Municipio
4.financieros	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**	General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
5.regulatorios	LEGAL Cambios de legislación en la materia	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las

	Es	especifica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios							modificaciones y ajustes al contrato.
	TRIBUTARIOS	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
6 naturaleza	Cusas naturales ,fuerza mayor	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos , inundaciones, sequías, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza. Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
7.ambientales	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	planes de manejo ambiental		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	permisos y autorizaciones ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	tasas retributivas y compensatorias		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A

8.tecnologicos	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Suspensión de servicios públicos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se conc0e0rtan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista NO se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, póliza única de garantía cumplimiento del servicio, toda vez que se trata de una **CONTRATACION DIRECTA** y de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

Conforme a la facultad prevista en el decreto 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una interventoría cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del decreto 1082 de 2015; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

8. ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial internacional o tratado de libre comercio para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a las exclusiones contempladas en el numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública del Departamento Nacional de Planeación, a los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

9. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, para ejecución de la presente contratación el Ordenador del Gasto designa como supervisor del contrato que llegare a suscribirse en virtud del presente estudio previo a la SECRETARIA DE HACIENDA, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

Por todo lo expuesto **EL MUNICIPIO DE CISNEROS,** concluye que existe la necesidad y conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato objeto presente estudio.

GLADYS MARGARITA VALENCIA
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –Contratista		27/01/2026
Revisó	GLADYS MARGARITA VALENCIA -secretaria de Hacienda		27/01/2026
Aprobó	GLADYS MARGARITA VALENCIA -secretaria de Hacienda		27/01/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

ANALISIS DEL SECTOR-PLANEACION DE LA NECESIDAD

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1.** del **decreto 1082 de 2015**, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

LEGAL
COMERCIAL
FINANCIERA
ORGANIZACIONAL
TÉCNICA
ANÁLISIS DEL RIESGO

2. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ACTUALIZACION, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SOFWARE CONTABLE, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ALMACEN DEL MUNICIPIO, CAPACITACION AL PERSONAL Y AJUSTE DE ACTUALIZACION AL NUEVO CCPET EN INFORMES Y DEMAS NORMATIVAD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.

3. PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015, prevé:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una

mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del **Sector de servicios**.

Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de "**Servicios – Segmento servicios**, fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

4.1. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR DEL SERVICIO

El servicio de apoyo del objeto del proceso de contratación pertenece a la clasificación realizada por el banco de la republica **"sector de servicios"** en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el suministro de servicios de apoyo a la administración.

4.1.1. ANALISIS DE LA DEMANDA DEL SECTOR DE SERVICIOS

Son las entidades públicas de la Nación quienes ofertan hacia el mercado del sector servicios de apoyo a la gestión, las necesidades a suplir en materia de servicios de apoyo y beneficio público, estas Entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

"Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:
a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.
b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las

contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos..."

- ***¿Cómo ha adquirido las Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?***

La **Administración Central del Municipio de Cisneros Antioquia ,** en pro de garantizar los fines esenciales del Estado, pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la mencionada necesidad, por lo que previamente se realizó un **estudio del sector económico** (Mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto.

De conformidad con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales el Municipio ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad. Se tendrá en cuenta los valores de contratos y cotizaciones realizadas en el mercado local y regional.

NUMERO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
PS-079-2025	Contratación directa	servicios de apoyo a la gestion en la actualizacion, monitoreo y mantenimiento del sofware contable, financiero, presupuestal, nomina y almacen del municipio, capacitacion al personal y ajuste de actualizacion al nuevo ccpet en informes y demas normativad del muniicipio de cisneros	$34.696.662	9 meses y 18 días
PS-057-2024	Contratación directa	servicios de apoyo a la gestión en la actualización, monitoreo y mantenimiento del software contable, financiero, presupuestal, nómina y almacén del municipio, capacitación al personal y ajuste de actualización al nuevo ccpet en informes y demás normativa del municipio de Cisneros	$31.831.800	9 meses y 15 días
PS-021-2023	Contratación directa	contratación de servicios de apoyo a la gestión en la actualización, monitoreo y mantenimiento del sofware contable, financiero, presupuestal, nómina y almacén del municipio, capacitación al personal y ajuste de actualización al nuevo ccpet en informes y demas normativad. en el marco de la linea del pdm 5 programa (estrategia de gobierno digital	$29.161.000	329 días

		funcionando) con bpim 2021051900078		
PS-007-2022	Contratación directa	prestación de servicios de apoyo a la gestión en la actualización y mantenimiento del software contable, financiero presupuestal, nómina y almacén del municipio de Cisneros Antioquia	$26.111.200	11 meses y 15 días
PS-026-2021	Contratación directa	prestación de servicios de apoyo a la gestión en la actualización y mantenimiento del software contable, financiero presupuestal, nómina y almacén del municipio de Cisneros Antioquia	$21.270.000	10 meses y 15 días

Sondeos de mercado o cotizaciones a proveedores del mercado: Por tratarse de una contratación directa, se tiene como base la propuesta laboral presentada por el contratista con las respectivas actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato y los respectivos honorarios. Sin embargo, el municipio realizo la consulta en la plataforma del secop de algunos contratos relacionados con el objeto contractual.

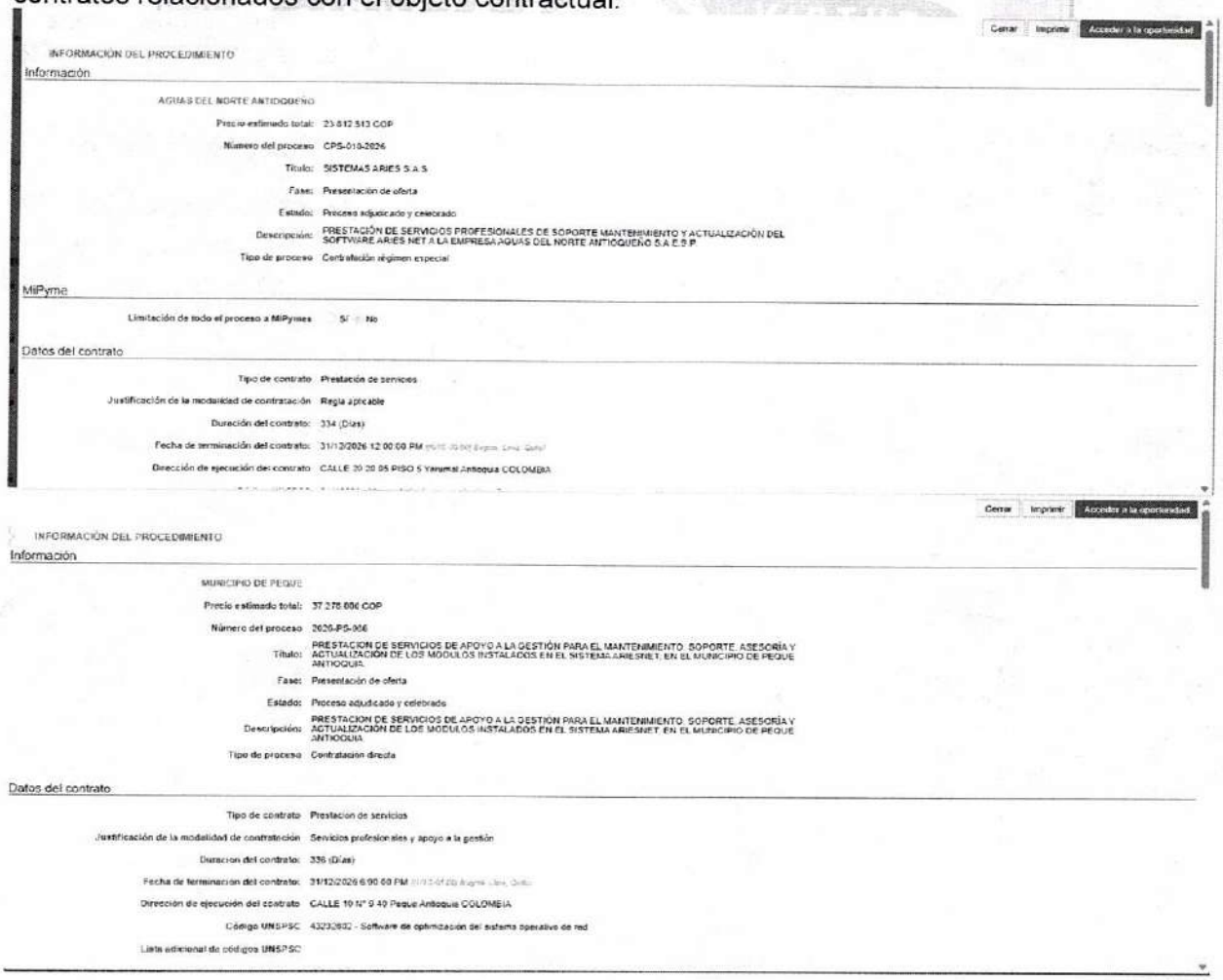

Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO

Precio estimado total: 23.812.513 COP

Número del proceso: CPS-010-2026

Título: SISTEMAS ARIES S.A.S.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE ARIES NET A LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A.E.S.P.

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Regla aplicable

Duración del contrato: 334 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2026 12:00:00 PM

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 20 20 05 PISO 5 Yarumal Antioquia COLOMBIA

Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE PEQUE

Precio estimado total: 37.278.600 COP

Número del proceso: 2026-PS-006

Título: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, SOPORTE, ASESORÍA Y ACTUALIZACION DE LOS MODULOS INSTALADOS EN EL SISTEMA ARIESNET, EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, SOPORTE, ASESORÍA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MODULOS INSTALADOS EN EL SISTEMA ARIESNET, EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestacion de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duracion del contrato: 336 (Días)

Fecha de terminacion del contrato: 31/12/2026 6:00:00 PM

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 19 N° 9 49 Peque Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 43232602 - Software de optimización del sistema operativo de red

Lista adicional de códigos UNSPSC:

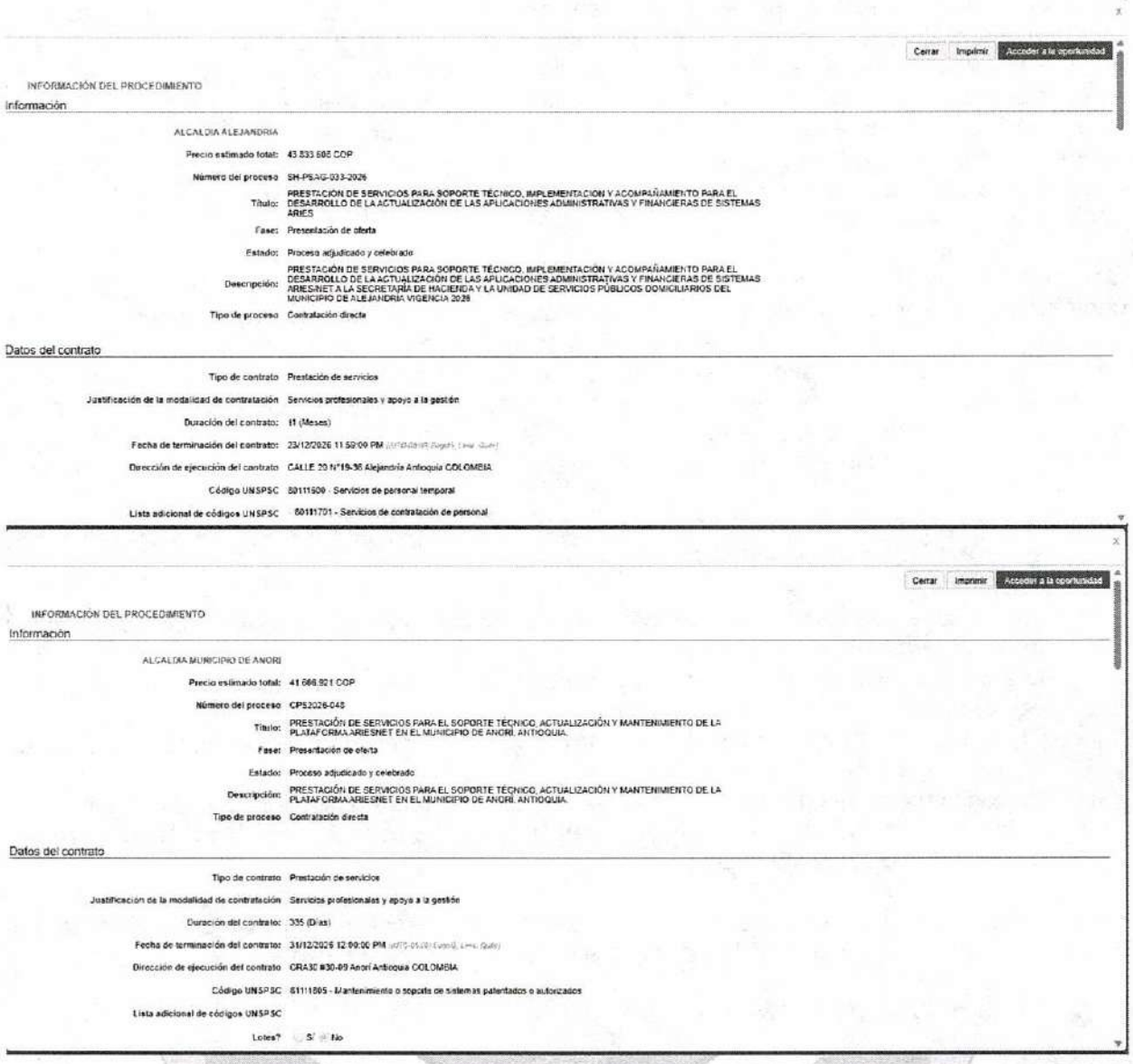

Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA ALEJANDRIA

Precio estimado total: 43.833.666 COP

Número del proceso: SH-PSAG-033-2026

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SOPORTE TÉCNICO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS APLICACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE SISTEMAS ARIES

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SOPORTE TÉCNICO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS APLICACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE SISTEMAS ARIESNET A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA VIGENCIA 2026

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 11 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 23/12/2026 11:59:00 PM

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 20 N°19-36 Alejandría Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC: 80111701 - Servicios de contratación de personal

Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPIO DE ANORI

Precio estimado total: 41.666.921 COP

Número del proceso: CPS2026-048

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ARIESNET EN EL MUNICIPIO DE ANORI, ANTIOQUIA.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ARIESNET EN EL MUNICIPIO DE ANORI, ANTIOQUIA.

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 335 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2026 12:00:00 PM

Dirección de ejecución del contrato: CRA30 #30-69 Anorí Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 81111805 - Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Lotes? Si No

4.1.2. ANALISIS DE LA OFERTA DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS

Se pueden contratar este tipo de servicios, con todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente necesidad, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Para la estimación del presupuesto oficial de la contratación de una persona natural o jurídica que apoye a la **Secretaría de hacienda de** Cisneros con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para **vigencia 2026**. Para el efecto, se tuvo en cuenta el comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con objetos similares, además de los valores promedio pagados por otras entidades territoriales con objetos similares, los cuales fueron consultados en portal para la contratación estatal.

Se valoró igualmente las estampillas municipales aplicables al proceso y la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales durante toda la vigencia del contrato. Otra variante para la determinación del precio, corresponde a la idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental que permite considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su recorrido y/o formación que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga dominio y pericia en la materia contratada.

- ***Otros análisis y variables técnicas tenidas en cuenta para calcular el valor del contrato son los siguientes:***

- ✓ La logística que de manera independiente debe disponer el contratista para desarrollar las actividades que demanda el objeto contractual.
- ✓ Los insumos y suministros propios que debe garantizar el contratista para el desarrollo de las actividades contractuales.
- ✓ El transporte en que incurre el contratista en su desplazamiento para realizar las actividades propias del objeto contractual.
- ✓ La constitución de pólizas de cumplimiento para el Contrato, si a ello hubiere lugar.
- ✓ El pago de gastos administrativos e impuestos del Contrato contemplados en el Estatuto de Rentas y Gastos Municipal.

Para el desarrollo del **servicio** objeto del **proceso selección contratación directa** se contempla el apalancamiento de los costos mediante el pago de actas parciales

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El **contrato de prestación de servicios,** está organizado de tal forma que puede traducirse que el desarrollo del gremio es amplio y de aceptable oferta en el mercado colombiano y que de manera organizada propenden frente al Estado Colombiano su propio desarrollo y dinamización.

7. PERSPECTIVA TECNICA

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el municipio de Cisneros, Antioquia, las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del U NSPSC):

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL SERVICIO
81000000	81100000	81112200	81112213	Mantenimiento del software de contabilidad

Condiciones técnicas especiales del oferente: Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con personas naturales o jurídicas, para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad de experiencia y/o idoneidad soportada en los siguientes documentos:

7.1. CAPACIDAD DE EXPERIENCIA Y/O FORMACIÓN ACADÉMICA, TÉCNICA, TECNÓLOGA O PROFESIONAL:

a. Persona Natural:

N/A

b. Persona Jurídica:

Acreditar en su cámara de comercio que dentro de su objeto social está en la capacidad de ejecutar la actividad a contratar.

Manejar los conceptos técnicos requeridos para la actualización y soporte en cada uno de los programas instalados en la administración municipal, mencionados anteriormente y contar con el certificado de registro de actos y contratos de derechos de autor.

Experiencia General: Experiencia en la instalación y manejo de los programas mencionados, instalados en la administración municipal

Acreditación

a. Persona Natural:

N/A

b. Persona Jurídica:

Certificado cámara de comercio
certificado de registro de actos y contratos de derechos de autor.
Certificados de experiencia

8. ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la **matriz de riesgos** que se incorpora en los **estudios previos**.

No obstante, lo anterior, el futuro contratista deberá manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tiene como experto en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en tal plazo.

GLADYS MARGARITA VALENCIA
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		27/01/2026
Revisó	GLADYS MARGARITA VALENCIA -secretaria de Hacienda		27/01/2026
Aprobó	GLADYS MARGARITA VALENCIA -secretaria de Hacienda		27/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD

NÚMERO DEL PROYECTO	**2024051900078**
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de ingresos en el municipio de Cisneros
OBJETIVO DEL PROYECTO	Contribuir al mejoramiento de los ingresos tributarios y no tributarios del municipio de Cisneros a través de la implementación de procesos de fiscalización adelantados por la secretaría de hacienda municipal y el reporte oportuno de información
POBLACIÓN OBJETIVO	10442 habitantes de la zona urbana y rural del municipio de Cisneros
LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO	Línea Estratégica 6 – Fortalecimiento institucional
SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO	Sector 6.1 – Buen gobierno
PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	Programa 6.1.1 – Mejoramiento de ingresos
CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA	Cumple con los requerimientos técnicos exigidos para su ejecución según lo argumenta la Secretaría de Hacienda
CONCEPTO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	Tiene destinación de recursos económicos dentro del presupuesto municipal para la vigencia 2026
CONCEPTO DE VIABILIDAD SOCIAL	Proyecto de interés general para toda la población del municipio.
PRODUCTO ASOCIADO A LA MGA	Servicio de saneamiento fiscal y financiero
INDICADOR DE PRODUCTO	459900200 – Programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	Dieciocho millones cuarenta y dos mil doscientos sesenta y un pesos m/l ($18.042.261)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
PLAZO DE EJECUCIÓN	Doce (12) meses contados a partir del 02 de enero (Enero 02 – Diciembre 31) de 2026
CALIFICACIÓN DE VIABILIDAD BPIM	El proyecto presentado reúne los criterios de pertinencia, coherencia y suficiencia, su calificación es (A) – Aceptable

GLADYS MARGARITA VALENCIA
Secretaria de Hacienda

ELIANA MARÍA JARAMILLO RODRÍGUEZ
Contratista Banco de Programas y Proyectos

V.B. LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Eliana María Jaramillo- Proyectos		26-01-2026
Revisó	Cristian Leandro Duque - Secretario de Planeación		26-01-2026
Aprobó	Lina María Correa Valencia- Alcalde Municipal		26-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Sistemas Aries

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE CISNEROS
Nit: 890.910.913

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 0000000033

FECHA DE EXPEDICION : 02/01/2026

Documento de Identidad:	890.910.913
Nombre:	MUNICIPIO DE CISNEROS

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE CISNEROS, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contrataciones, Nominas, Servicios Publicos y Otros Gastos, que se detallan a continuació en los rubros y valores Presupuestales:

DBC19690876F17D74FF7A8E4AC5EADF6

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**18.042.261,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	18.042.261,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	18.042.261,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	18.042.261,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	18.042.261,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica (Recursos propios y SGP LD)	18.042.261,00
2.3.2.02.02.008		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**18.042.261,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	18.042.261,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	18.042.261,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	18.042.261,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE6	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	18.042.261,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial	18.042.261,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	18.042.261,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	459902300	Sistema de Gestión implementado	18.042.261,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica (Recursos propios y SGP LD)	18.042.261,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024051900078	Fortalecimiento de ingresos en el municipio de Cisneros	18.042.261,00

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

VALOR EN LETRAS:

TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DE LA DISPONIBLIDAD:

SE GENERA DISPONIBILIDAD PPTAL. CONTRATACION DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTION EN LA ACTUALIZACION, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SOFWARE CONTABLE, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ALMACEN DEL MUNICIPIO, CAPACITACION Y ASESORIA VIRTUAL AL PERSONAL Y AJUSTE DE ACTUALIZACION A LOS REQUERIMIENTOS DEL CCPET Y DEL CIIP, DE INFORMES A PLANEACION NAL. Y DEMAS NORMATIVAD Y MODERNIZACION DEL SOFWARE. CON BPIM 2024051900078.

FIRMAS	
Alcalde Municipal	Secretario de Hacienda

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet